

**Adecuación de la Política Institucional para los Egresados de la Universidad del Pacífico
como base para su Reglamentación**

Por

Lizeth Yajaira Moreno Moreno

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Zona Centro Sur UDR Cali

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas – ECJP

Especialización en Gestión Pública

Cali

2018

**Adecuación de la Política Institucional para los Egresados de la Universidad del Pacífico
como base para su Reglamentación**

Lizeth Yajaira Moreno Moreno

Proyecto de Grado para optar por el Título de Especialista en Gestión Pública, bajo la Modalidad
de Proyecto aplicado

Director

Luis Carvajal

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Zona Centro Sur Cali

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas – ECJP

Especialización en Gestión Pública

Santiago de Cali

2018

Nota de Aceptación

Firma del Presidente del Jurado

Firma del Jurado

Firma del Jurado

Dedicatoria

Porque con el corazón se cree para justicia, pero con la boca se confiesa para salvación.

Pues la escritura dice: Todo aquel que en él creyere, no será avergonzado.

Romanos 10. 10-11

Agradecimientos

A Dios, por ser mi Fuerza, mi Luz y mi Guía

A mis Padres, por su Esfuerzo, Amor y Dedicación

A mi Mayor Bendición, mi Esposo, por ser mi motivación y mi Compañero de Vida; Te Amo.

Resumen

La Universidad del Pacífico como entidad autónoma de carácter público de orden Nacional propende por recrear escenarios académicos integrales en favor de la región del litoral pacífico; en los últimos años y de acuerdo a los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional y demás estudios sobre la materia, la Universidad de la pacífico ha trabajado arduamente por conservar la relación con sus egresados, es por ello que se adoptó la política institucional de egresados mediante el acuerdo 009 de 2015; sin embargo, la política de egresados aún no ha sido reglamentada, situación que dificulta realizar un adecuado seguimiento y acompañamiento a los egresados en aras de evaluar la competitividad y pertinencia de los programas académicos ofertados por esta Institución de educación Superior.

En aras de contribuir al objetivo de la Universidad el Pacifico de conservar la relación con sus egresados y elevar sus estándares de calidad en la educación superior, el presente trabajo pretende contribuir para alcanzar el objetivo trazado, es por ello que se realizaran las gestiones y/o recomendaciones normativas y administrativas correspondientes para contar con una política Institucional de egresados que se ajuste a sus necesidades y genere cambios profundos en nuestra región.

Palabras claves: Egresados, acompañamiento, Educación Superior, Calidad, Política Institucional

Abstract

The Pacific University as an autonomous entity of a public nature of the National order tends to recreate integral academic scenarios in favor of the Pacific coastal region; In recent years and according to the requirements of the Ministry of National Education and other studies on the subject, the University of the Pacific has worked hard to maintain the relationship with its graduates, which is why the institutional policy of graduates was adopted through the agreement 009 of 2015; However, the policy of graduates has not yet been regulated, a situation that makes it difficult to adequately monitor graduates in order to assess the competitiveness and relevance of the academic programs offered by this Higher Education Institution.

In order to contribute to the objective of the University the Pacific to preserve the relationship with its graduates and raise its standards of quality in higher education, the present work intends to contribute to achieve the goal outlined, that is why the procedures will be carried out and / or corresponding normative and administrative recommendations to have an institutional policy of graduates that adjusts to their needs and generates profound changes in our region.

Keywords: Graduates, Monitoring, Higher Education, Quality, Institutional politics

Tabla de Contenido

Introducción	9
Planteamiento del Problema	11
Justificación	13
Formulación de Objetivos.....	15
Objetivo General	15
Objetivos Específicos	15
Marco Referencial.....	16
Marco teórico	16
Marco Conceptual	20
Marco Legal	23
Marco Espacial.....	33
Marco Metodológico.....	34
Resultados.....	35
Recomendaciones	53
Conclusiones.....	54
Lista de Referencias.....	57
Anexos	60

Anexo. 1 proyecto de Acuerdo a través del cual se modifica el Acuerdo 009 del 01 de julio de 2015 “por medio del cual se adopta la política para los Egresados de la Universidad del Pacífico” 60

Anexo. 2 Resolución “por medio del cual se Reglamenta y consolida la Política Institucional de Egresados de la Universidad del Pacífico y se dictan otras Disposiciones” 68

Introducción

Las Instituciones de Educación Superior realizan toda clase de gestiones administrativas, académicas y presupuestales para lograr impartir en sus alumnos los mejores conocimientos y destrezas, que permitan formar profesionales con competencias integrales procurando la acreditación institucional; diversos factores deben conjugarse a la hora de formar profesionales y esta ha sido una ardua tarea que han emprendido las instituciones de educación superior desde que comprendieron que no basta con otorgar un título académico para transformar la realidad de la sociedad.

Un verdadero espíritu transformador se cultiva dentro y fuera del aula, desde esta perspectiva los egresados se han convertido en una apuesta de muchas instituciones educativas, que comprenden que la calidad educativa no culmina con la ceremonia de grado, por el contrario, la verdadera calidad educativa se mide mediante el impacto positivo que generen los egresados en el entorno que los rodea; no obstante, las Instituciones de Educación Superior en la medida en que forman profesionales dentro del aula, deben continuar fortaleciendo las competencias de sus egresados a través de un adecuado seguimiento que les permita medir la pertinencia de sus programas académicos y sus modelos de enseñanza-aprendizaje.

La Universidad del Pacífico hace parte de las Instituciones de Educación Superior que han comprendido la necesidad de mantener contacto directo, constante y productivo con sus egresados en aras de continuar arraigando en ellos competencias integrales que promuevan alternativas de solución a las dificultades que afronta la Región pacífica.

Durante el desarrollo del presente proyecto aplicado y aportando al afianzamiento de la relación y el vínculo existente entre la Universidad del Pacífico y sus egresados, se realizara un análisis al acuerdo superior 009 de 2015 “por medio del cual se adopta la política institucional para los egresados de la Universidad del Pacífico” pretendiendo evidenciar las causas que han impedido su reglamentación y posteriormente con base en el análisis proponer las modificaciones que se requieran para fortalecer los lazos instituciones, académicos y sociales que debe existir entre este estamento universitario y la Universidad del Pacífico.

Planteamiento del Problema

El término Egresados se ha convertido en sinónimo de extensión y acreditación académica para cualquier Institución de Educación superior a nivel mundial, y Colombia no ha sido la excepción; si bien la normatividad que rige la materia en primera instancia se limitó a realizar unas pequeñas intervenciones sobre los egresados; los constantes cambios en la inserción laboral y la competitividad llevó a replantar la función de los egresados en la sociedad; hecho que materializo en el 2005 el Ministerio de Educación Nacional al crear el Observatorio Laboral para la Educación como espacio encargado de hacerle seguimiento a la educación superior en Colombia; apuntando a generar estrategias pertinentes que disminuyan las tasas de deserción de los estudiantes en la educación superior, además de conocer los comportamientos de los alumnos.

En un inicio las Universidades Colombianas se encargaban formar académicamente a sus estudiantes y lograr que dentro del aula adquirieran la mayor cantidad conocimiento, siendo su única meta o producto final graduarlos en los diferentes programas académicos ofertados. Sin embargo; con la creación del Consejo Nacional de Acreditación el tema de los egresados empezó a tomar fuerza al interior de las Instituciones de Educación Superior, debido a que el otorgamiento de las certificaciones de calidad a los programas curriculares se debían cumplir ciertos requisitos entre ellos poseer información precisa del desempeño de los graduandos en el mercado laboral; con esa exigencia empezaron a surgir la mayoría de las oficinas de egresados en el país.

Sobre el particular, La Universidad del Pacifico fue creada mediante la ley 65 de 1988 como un ente Universitario autónomo de carácter público, sin embargo, solo hasta el 2006 empezó a

funcionar convirtiéndose en una Institución relativamente nueva frente a otras Instituciones Públicas de Educación Superior en Colombia.

La Universidad del Pacífico no cuenta con una área de egresados que se evidencie en el organigrama de la Institución, sin embargo, existe una oficina de egresados adscrita a la dependencia de Proyección Social que tiene entre otras funciones Diseñar y ejecutar estrategias de participación para los egresados, Hacer seguimiento de los egresados, Generar espacios de comunicación que fortalezcan la integración con los egresados; es importante resaltar que la oficina de egresados requiere de una gestión administrativa y presupuestal para cumplir con su misión y propender por fortalecer los lazos entre la Institución y los egresados.

Hasta el año 2015 en la Universidad del Pacífico no existía una Política Institucional para los Egresados, hecho que se convirtió en un Hallazgo por parte del Ministerio de Educación al afirmar que “no existe en la Institución Política clara de seguimiento a egresados (...) en esta materia se ha hecho un trabajo incipiente y poco representativo”; en consecuencia, como acción de mejora el Ministerio de Educación Nacional ordenó a la Universidad del Pacífico el Diseño e implementación de Política y Estrategias tendientes a realizar un adecuado seguimiento a egresados; en cumplimiento de esa labor Nuestra Alma Máter mediante el Acuerdo 009 del 01 de julio de 2015 adoptó la Política Institucional para los Egresados de la Universidad del Pacífico.

Al respecto, el Acuerdo 009 del 01 de julio de 2015 “por medio del cual se adopta la política para los Egresados de la Universidad del Pacífico” requiere de ciertas adecuaciones de forma y de fondo para poder ser reglamentada al Interior de nuestra Institución, por consiguiente, se hace necesario modificar la política institucional para los egresados; en aras de establecer gestiones y e indicadores que permitan acerca a la Universidad del Pacífico a la acreditación Institucional.

Justificación

La ley 30 de 1992 mediante la cual se organiza el servicio público de educación superior, enuncia diversos aspectos para el correcto funcionamiento de las Instituciones de educación superior, sin embargo, existe un fundamento vital e importante de esta normatividad que es el concepto y la razón de ser de la autonomía universitaria; y no es para menos puesto que, en el reconocimiento de esta autonomía -que no debe entenderse como absoluta y desproporcionada- permite a las Instituciones de Educación Superior regirse por sus propios estatutos, organizarse presupuestal, administrativa y académicamente de tal forma que puedan cumplir con sus objetivos y metas sin desconocer los preceptos constitucionales. (Ley 30, 1992, art 28)

Es en nombre de esa autonomía que se han creado diversas normatividades, que a la luz jurídica brindan alternativas estructurales para la conservación de la calidad educativa, y acercándonos hacia el punto de estudio del presente proyecto aplicado, los encargados de legislar aprobaron el Decreto 2566 de 2003 mediante el cual reconocen la importancia que genera para las universidades mantener contacto directo y permanente con sus egresados; el artículo 14 del citado Decreto establece la necesidad de políticas y estrategias sobre el seguimiento a egresados de a saber:

La institución deberá demostrar la existencia de políticas y estrategias de seguimiento a egresados que:

1. Permitan valorar el impacto social del programa y el desempeño laboral de sus egresados, para su revisión y reestructuración, cuando sea necesario.
2. Faciliten el aprovechamiento de los egresados y
3. Estimulen el intercambio de experiencias profesionales e investigativas.

Es de anotar que, no se puede hacer un correcto seguimiento a egresados si la Universidad del Pacífico no cuenta con una política Institucional de egresados debidamente estructurada y reglamentada, lo que deja entre ver que la simple adopción mediante un acuerdo de la política para egresados no es suficiente valorar el desempeño laboral de sus egresados y su impacto en la comunidad; se hace necesario establecer los mecanismos pertinentes para lograr su modificación y posterior reglamentación en aras de evaluar la calidad de la formación ofrecida por parte de esta Institución y obtener información que permita sostener y elevar los estándares de calidad.

El egresado es una fuente importante de retroalimentación, en tanto que permite a la universidad conocer dónde y cómo está ubicado, su rol social y económico y la forma de reflejar los valores adquiridos durante su formación académica (Morales, Aldana, Sabogal & Ospina, 2008), aspectos que dan cuenta de la pertinencia de los programas y currículos de las Instituciones de Educación Superior (IES)

En suma, lograr adoptar la política Institucional de Egresados de la Universidad del Pacifico ha sido un factor determinante, para avanzar hacia la consolidación de una Institución que promueve el relacionamiento con sus egresados; no obstante, se hace necesario realizar diversas gestiones para lograr la reglamentación de citada política en aras de avanzar hacia la acreditación de alta calidad.

Formulación de Objetivos

Objetivo General

Proponer mediante un nuevo proyecto de Acuerdo la modificación de la Política Institucional para los egresados de la Universidad del Pacífico.

Objetivos Específicos

- Analizar el Acuerdo 009 del 01 de julio de 2015 “por medio del cual se adopta la política para los Egresados de la Universidad del Pacífico”.
- Identificar las causas que han dificultado la Reglamentación del Acuerdo 009 del 01 de julio de 2015 “por medio del cual se adopta la política para los Egresados de la Universidad del Pacífico”.
- Elaborar un proyecto de Acuerdo a través del cual se modificara el Acuerdo 009 del 01 de julio de 2015 “por medio del cual se adopta la política para los Egresados de la Universidad del Pacífico”.

Marco Referencial

Marco teórico

Las instituciones de educación superior tiene una responsabilidad social que cumplen y asumen a través de sus egresados; diversas instituciones limitan su accionar en formar académicamente a los estudiantes dentro del aula de clase, adecuan su infraestructura para brindar una mayor comodidad, contratan docentes que a su juicio son idóneos, seleccionan al personal para brindar un mejor servicio administrativo, trabajan por el bienestar de sus estudiantes dentro del aula, pero desconocen que la acreditación, la calidad educativa y la pertinencia de sus programas académicos no recaen en estos factores, ni siquiera en la obtención de un título por parte de los graduandos. La verdad acreditación y calidad académica se configura mediante sus egresados, puesto que, mirando desde una perspectiva empresarial, ellos son el producto (Argote, et al., 2001).

Briseño, Mejía, Oliver y García (2014) afirman:

Actualmente, uno de los fines del sistema educativo es desarrollar en los jóvenes habilidades, conocimientos, destrezas, aptitudes y actitudes (competencias) que permitan al egresado pasar al siguiente nivel de educación superior o insertarse en el campo laboral. Asimismo, es parte fundamental de toda institución educativa de nivel medio superior y superior analizar el grado de satisfacción de la formación recibida. Por tanto, los seguimientos de egresados juegan un papel muy importante para valorar la pertinencia de los planes y programas de estudio que se imparten en una institución. (p. 146)

Por su parte, Medina, et al., (2005) afirman:

Los estudios de seguimiento de egresados son una herramienta importante para analizar los caminos que siguen los nuevos profesionales, no solo en lo que respecta a su inserción laboral, sino al entorno y contexto en que se desenvuelven. Son también mecanismos poderosos de diagnóstico de la realidad con el potencial de inducir en las instituciones la reflexión sobre sus fines y valores, desde que aportan elementos para analizar las ventajas y desventajas de los diferentes modelos y opciones educativas que permitirán su fortalecimiento o revisión. (p. 1)

Igualmente, la Red gradua2 (2006) afirman:

En ese contexto de evaluación, el seguimiento de egresados es un asunto de vital importancia para las universidades, ya que el desempeño profesional y personal de los egresados permite establecer indicadores con respecto a la calidad y eficiencia de las instituciones de educación superior (p. 5)

Los diversos cambios, la constante innovación, la globalización, las exigencias del mercado, el activismo de la sociedad, entre otros han llevado a las Instituciones de Educación superior en los últimos años a reestructurarse con miras a su labor, seguimiento, acompañamiento y relacionamiento con sus egresados.

Sobre el particular, Bennis (como lo citó en Monagas, 2006) afirma:

La organización universitaria se ha hecho reactiva, poco eficiente, caduca. En consecuencia, se hace necesario dejar atrás las viejas formas de gestión, tomando en cuenta que “el cambio no se puede ver como el enemigo, puesto que es, por el contrario, la fuente de la salvación organizacional”.

Seguidamente, Allende (como lo citó en Bollive, Argüello y Reyes, 2006) manifiesta:

Hoy en día las imposiciones de la globalización no son ajenas al mundo universitario. Si ha habido una rápida adaptación del mundo empresarial y productivo a las exigencias del mercado, es necesario que la Universidad se adapte a todo esto como sociedad del conocimiento. (p. 2)

La evaluación en la gestión de las Universidades ha sumado un criterio más “afianzamiento de los lazos con sus egresados”, atrás quedo la época en que las instituciones educativas culminan su labor al otorgar un título académico; los tiempos han cambiado y cambiaran y es deber de las Instituciones educativas seguir innovando, seguir evaluando, seguir invirtiendo en la formación integral y seguir creyendo en sus egresados. Sobre el particular, Argote, et al., (2005) afirman. “Vale la pena destacar que en la última década se ha vuelto la mirada hacia el egresado como agente participativo en el desarrollo de las instituciones educativas y se le otorga reconocimiento social” (p. 170).

En relación a la calidad educativa de las Universidades, Jiménez (como lo citó en Jiménez, 2009) afirma:

Así, si el grado de excelencia de una institución de enseñanza superior depende, entre otros elementos, del cumplimiento de sus metas y de que éstas se adecuen a las necesidades sociales de un determinado contexto y en un momento dado, la inserción de los titulados en el mercado de trabajo será uno de los criterios de calidad de las universidades. (p. 1)

Una universidad que mantiene un vínculo estrecho con sus egresados tiene la ventaja de conocer dónde y cómo está ubicada, el desempeño de su impacto social y económico y la forma como los egresados en el ejercicio de su labor profesional reflejan los valores,

principios adquiridos durante su formación académica. Morales, Aldana, Sabogal & Ospina (como se citó en Aldana, Morales, Aldana, Sabogal y Ospina, 2008).

En relación al seguimiento, acompañamiento y relacionamiento de las instituciones educativas colombianas con sus egresados, Argote, et al. (2001) afirman:

En Colombia es notoria la desvinculación que existe entre las instituciones de educación superior y sus egresados. En la mayoría de los casos el compromiso llega hasta cuando se otorga el grado profesional al estudiante, pero como no existe una fuerte tradición de seguimiento a los egresados, hay que crearla. (p. 169-170)

Lo afirmado por los autores, no se aleja de la realidad de las universidades a nivel nacional y la Universidad del Pacífico es una muestra de ello, sin embargo, se debe reconocer el compromiso de esta entidad por realizar las gestiones pertinentes para lograr un vínculo directo, efectivo, eficaz y fortalecido con sus egresados.

La Universidad del Pacífico se ha convertido en el símbolo de la educación superior en el Distrito de Buenaventura, y no es para menos, dada la fragilidad educativa que se presenta no solo en este distrito sino en partes aledañas como Tumaco, guapi, barbacoas etc. Acceder a una formación profesional reviste de gran importancia para la región pacífica.

El acceso y permanencia a la educación superior por parte de los habitantes de esta región ha sido una estrategia que el gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional han liderado y la Universidad del pacífico ha sido vital en la implementación de estas estrategias; ciclo propedéuticos, semestre cero, programas de alimentación y transporte, apadrinamiento, monitorias, acompañamiento académico, adecuación de

infraestructura para la Unidad habitacional son algunos de los proyectos que la Universidad ha desarrollado como estrategias de acceso y permanencia.

La educación superior en la región pacífica y en especial en el Distrito de Buenaventura es de gran importancia dada su condición geográfica, económica, social, cultural, ancestral, productiva y política; para nadie es un secreto que esta región ha sido simbolo de olvido, violencia, estigmatismo y corrupción; sin embargo, el acceso a la educación superior en este distrito se ha convertido en una inversión que ha mediano y largo plazo dará sus frutos; acabar con la cultura de trabajar sin educarse y sin cuestionar ha echado sus raíces y la población en especial los adultos, ancianos y padres de familia han inculcado a sus generaciones que el cambio no es sobrevivir con lo que se tiene -como probablemente en su momentos las generaciones pasadas lo hicieron- el verdadero cambio esta transformar el entorno que los rodea con ideas, con conocimiento, con alternativas de soluciones argumentadas, con críticas constructivas y esos cimientos solo se alcanzan y se perfeccionan educándose no para ser simples profesionales que repiten lo aprendido sino para ser profesionales críticos y sensibles que escuchan las necesidades del pueblo y a partir de allí utilizan su conocimiento para transformar esperanzas de cambio en verdaderas realidades.

Marco Conceptual

La educación superior ha sido el tema central de muchos estudios culturales, epistemológicos, políticos, económicos, experimentales etc., pero sin duda alguna el aspecto más importante de la educación superior se centra en su impacto social; Esa es la verdadera

connotación de la educación superior, dar solución a problemas cotidianos y que afectan la calidad de vida de la sociedad.

Sobre el particular, Ibañez (como se citó en Guerrero y Faro, 2012) afirma que “la tarea de la educación superior es la formación de profesionales competentes; individuos que resuelvan creativamente, es decir, de manera novedosa, eficiente y eficaz, problemas sociales” (p.39). Esta definición reconoce la importancia de lograr egresados con las competencias necesarias para contribuir con el desarrollo social, económico, político, productivo y cultural de su región.

En este sentido, García (2016) expresa:

La educación superior se ha convertido en un factor clave del progreso económico, cultural y social de cualquier país. Así, una de las funciones que se espera de las universidades es que promuevan y/o mantengan el desarrollo social, económico y cultural de las comunidades en las que están situadas a través de sus propuestas formativas, el impulso de la investigación aplicada y la transferencia de conocimiento. (p. 84)

El concepto de calidad en la educación superior, ha cobrado gran importancia en la actualidad, puesto que, como se ha manifestado la educación va más allá de lograr un buen pensum académico por parte de las instituciones de educación superior y un excelente promedio de los futuros graduandos; formar profesionales con competencias integrales es una tarea difícil pero trascendental para el desarrollo de cualquier país. La calidad de la educación radica entre otros aspectos, en el desenvolvimiento de los egresados a los constantes requerimientos de la sociedad, la calidad de la educación no se evalúa dentro del aula, sino en el aporte social, cultural, económico, político y productivo por parte de los egresados a la comunidad, de allí que

un adecuado seguimiento a los egresados es un punto a favor hacia la consecución de una institución acreditada y de calidad.

Lograr una definición de calidad en la educación es una labor compleja y así lo ha afirmado Andión (como se citó en Castaño y García, 2012) al expresar:

El concepto de calidad en educación es de difícil aprehensión y varía dependiendo de los contextos institucionales y de los elementos que se analizan. Es delicado definir la calidad en la educación superior puesto que no se trata de un problema semántico o etimológico. Si partimos del hecho de que cualquier definición encierra visiones de sociedad, la vida y la educación, y una postura política, social y cultural, por tanto, no es un valor absoluto, neutro o universal. (p. 223)

Sobre esta postura, González y Ayarza (como se citó en Alcantara, 2007) comparten lo manifestado por Andión y en concordancia afirman:

El concepto de calidad en la educación superior no existe como tal, sino como un término de referencia de carácter comparativo en el cual algo puede ser mejor o peor que otro, dentro de un conjunto de elementos homologables, o en comparación con cierto patrón de referencia —real o utópico— previamente determinado. Por tanto, en rigor sólo se puede establecer que una institución es mejor que otra cuando sean homólogas en sus fines, concordantes en su misión y se encuentran en un contexto similar. (p. 23)

Pese a no existir una definición concreta sobre la calidad en la educación superior, lo cierto es que, existen aspectos *sine qua non* que deben cumplir las Instituciones de Educación Superior en el marco de una educación de calidad y así lo ha considerado Muñoz (como se citó en Alcántara, 2007) al establecer que:

La calidad de la educación superior está representada por la medida en la que las IES cumplen con las funciones que la sociedad les ha asignado. Tales funciones son de naturaleza académica, ocupacional, distributiva, política y cultural. En ese sentido, sostiene que las IES deben satisfacer los criterios siguientes: a) relevancia (o pertinencia); b) equidad; c) eficacia (o efectividad); y d) eficiencia. (p. 23,24)

Dentro de las funciones que deben cumplir las Instituciones de Educación Superior, los egresados se han convertido en el puente que comunica a las IES con la sociedad; pero, ¿Qué es un egresado? Arnaz (como se citó en Aldana et al., 2008) afirma: “El egresado es un educando que ha terminado un proceso delimitado, definido, de enseñanza-aprendizaje (por ejemplo, el bachillerato o la licenciatura en letras españolas o la maestría en historia, por ejemplo)” (p. 62).

Por su parte, El Observatorio de la Universidad Colombiana (como se citó en Aldana Aldana et al., 2008) “reconoce como egresado a toda persona que recibió la formación completa en un programa académico en una institución de educación superior” (p. 62).

Como se desprende de lo expuesto hasta aquí, los egresados deben recibir una formación completa, es decir integral, el componente académico define su aptitud, para ingresar en un contexto y/ espacio, pero el componente social, ético y crítico define su actitud frente a las necesidades de la sociedad para proponer soluciones.

Marco Legal

El marco legal del presente proyecto aplicado se basa en normatividades de orden Nacional, Territorial e Institucionales que se relacionan y describen a continuación:

Constitución Política de Colombia Considerada norma de normas o Carta Magna, nuestra constitución es el marco de referencia mediante el cual se desprenden las demás normas leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones etc., que rigen el quehacer de las instituciones públicas, privadas y sociedad en general.

En el caso que nos ocupa, diferentes artículos de la Constitución Política de Colombia guardan relación por el presente proyecto aplicado y que se relacionan a continuación:

Artículo 4. La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor

formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Artículo 69. Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Es innegable que nuestra Constitución reconoce la importancia de brindar una educación con calidad, máxime cuando nos encontramos en un Estado Social de Derecho, donde prima el Bienestar de la sociedad por encima de los intereses de cualquier entidad pública o privada y así lo reconoce el artículo 2 que a la letra dice “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad (...)”. Dentro de esta labor las Instituciones de Educación Superior tienen una responsabilidad hacia el mejoramiento continuo de la sociedad, es así como la educación se ha convertido en la insignia de los Estados a nivel mundial para medir sus niveles de eficiencia, calidad e innovación que contribuyan al crecimiento económico, social, productivo y político de sus naciones.

Ley 030 de 1992 organiza el servicio público de la Educación Superior buscando proteger, promover y evaluar la educación superior en nuestro país, garantizando la autonomía universitaria generando con ello que cada universidad cree sus propios estatutos sin desconocer la ley claro está, pero dicha autonomía permite que la educación superior promueva la diversidad de pensamiento, idiosincrasia y cultura que rige el territorio colombiano.

Los artículos que guardan relación con el presente proyecto aplicado se describen a continuación:

Artículo 2. La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado.

Artículo 3. El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.

Artículo 4. La Educación Superior, sin perjuicio de los fines específicos de cada campo del saber, despertará en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país. Por ello, la Educación Superior se desarrollará en un marco de libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra.

Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas,

docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Ahondando un poco más sobre el tema, y del análisis que se desprende del artículo en mención, la autonomía universitaria genera efectos administrativos, académicos y presupuestales que se pueden entender de la siguiente manera según Marsiske (2004):

La autonomía universitaria tiene tres aspectos: el de su propio gobierno, el académico y el financiero. El primer punto permite que la universidad legisle sobre sus propios asuntos, se organice como le parezca mejor, elija a sus autoridades y al rector, según los requisitos que ellos mismos señalan. La parte académica de la autonomía universitaria implica que la universidad puede nombrar y remover su personal académico según los procedimientos convenidos, seleccionar a los alumnos según los exámenes que ella misma implanta, elaborar sus planes de estudio, expedir certificados, títulos etc. También garantiza la libertad de cátedra que no se debe confundir con la autonomía misma. El aspecto financiero permite la libre disposición que de su patrimonio tiene la universidad y la elaboración y el control de su propio presupuesto.

Artículo 57. Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo. Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden. El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales comprenderá la organización y elección de directivas,

del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo con la presente Ley.

Parágrafo. Las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior que no tengan el carácter de universidad según lo previsto en la presente Ley, deberán organizarse como Establecimientos Públicos del orden Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.

Ley 115 de 1994 la ley General de la Educación aplica en su máxima expresión, el aspecto más importante de la Constitución Política de Colombia “*Estado Social de Derecho*” es así como, entiende que la educación es un proceso formativo constante, personal, cultural y social, reconociendo con ello, que la labor de la instituciones educativas no finaliza con la graduación de sus estudiantes, por el contrario, una vez los estudiantes obtienen un título educativo, las instituciones educativas deben continuar formando a sus egresados y realizando un adecuado acompañamiento y seguimiento que permita evaluar la pertinencia de sus programas académicos, metodología, pedagogía, y calidad de la educación que ofertan al interior de sus aulas.

Los artículos relevantes basados en el estudio del presente proyecto se relacionan a continuación:

Artículo 6. Comunidad educativa. De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente Ley.

La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño,

ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

Las leyes en mención reconocen la importancia de regular todos los aspectos inherentes al ejercicio de la educación superior por parte de las diferentes instituciones educativas, permitiendo con ello un desarrollo autónomo y crecimiento integral; un gran avance ha tenido nuestro país en relación al servicio público de la educación, pese a que situaciones adversas y dificultades latentes han generado crisis en la educación en Colombia, pero no se puede desconocer, que el Estado sigue contribuyendo a que la educación llegue a todos los rincones del país y trabajando a paso lento pero seguro en aras de lograr una educación de calidad.

Acercándolos al tema central del presente proyecto aplicado se destacan los siguientes Decretos con sus respectivos artículos:

Decreto 2566 de 2003 establece las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior: (...)

Artículo 14. Políticas y estrategias de seguimiento a egresados.- La institución deberá demostrar la existencia de políticas y estrategias de seguimiento a sus egresados que:

1. Permitan valorar el impacto social del programa y el desempeño laboral de sus egresados, para su revisión y reestructuración, cuando sea necesario.
2. Faciliten el aprovechamiento de los desarrollos académicos en el área del conocimiento por parte de los egresados.
3. Estimulen el Intercambio de experiencias profesionales e investigativas.

Decreto 1295 de 2010 reglamenta la oferta y el desarrollo de programas académicos de educación: (...)

Artículo 6. Evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional. La institución de educación superior debe presentar información que permita verificar: (...)

6.4.- Programa de egresados.- El desarrollo de una estrategia de seguimiento de corto y largo plazo a egresados, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa, así como estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas. Para tal efecto, la institución podrá apoyarse en la información que brinda el Ministerio de Educación Nacional a través del Observatorio Laboral para la Educación y los demás sistemas de información disponibles. Para la renovación del registro calificado la institución de educación superior debe presenta los resultados de la aplicación de esta estrategia.

Con el paso del tiempo y los constantes cambios (positivos) que se han generado tanto a nivel nacional como internacional, al hecho que cada vez las exigencias de los Estados aumenta para ir a la par de la globalización y la innovación en todos los escenarios ya sea político, social, económico, productivo, educativo, cultural etc., las instituciones de educación superior entendiendo que sus egresados son los llamados a cubrir las diferentes demandas que requiere con urgencia la sociedad y los idóneos para aportar hacia el crecimiento integral de sus territorios, se han enfocado en establecer mecanismos que les permita conocer si los programas académicos que ofertan están respondiendo a las necesidades de la comunidad, teniendo claro que, sus egresados son la carta de presentación de su gestión administrativa-educativa; y así lo reconoce el Estado Colombiano al establecer que las instituciones de educación deben crear políticas y estrategias para el seguimiento de egresados. El deber ser de las instituciones de educación superior es formar profesionales integrales que generen un impacto transformador al

interior de sus comunidades, en aras de mitigar, disminuir y por qué no eliminar las brechas sociales, políticas, económicas y culturales que afecta la calidad de vida de sus habitantes.

Ley 65 de 1988 crea la Universidad del Pacífico, como un ente universitario autónomo de carácter nacional. Al respecto se transcriben los siguientes artículos:

Artículo 1. A partir de la fecha de sanción de esta Ley, créase la Universidad del Pacífico, como un establecimiento público nacional de carácter docente con personería jurídica y autonomía de educación nacional. Su domicilio será la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, pero podrá establecer dependencias académicas en otras localidades del Litoral Pacífico. Esta Universidad se regirá por las normas establecidas en los artículos siguientes:

Parágrafo. La creación de la Institución de que trata la presente Ley no estará sometida a los requerimientos establecidos en el Decreto-ley 80 de 1980 y la Ley 25 de 1987.

Artículo 2º. La Universidad del Pacífico tendrá como objetivos principales:

- a) La formación científica, técnica y cultural a nivel superior en la Costa Pacífica.
- b) La investigación científica y técnica.
- c) Prestar asesoría técnica y científica en lo pertinente al desarrollo social, económico y ecológico de la Costa Pacífica y del país.

La Universidad del pacífico tiene como ejes misionales la Docencia, la Investigación y la Proyección Social, según las funciones administrativas de nuestra alma mater, esta última (proyección social) es la encargada a través de la oficina de egresados de realizar las gestiones que sean necesarias para continuar con el vínculo institucional con sus egresados; es de anotar que pese a ser la Universidad del Pacífico el ente universitario más joven de Colombia, y encontrarse en etapa de crecimiento y adaptación en todos sus niveles, entiende que por ser la

Única universidad del litoral pacífico tiene una responsabilidad mayor frente a la formación de líderes no solo de carácter profesional sino de social, que puedan transformar en oportunidades las dificultades de la Región pacífica.

En cumplimiento de la ley 115 de 1994 la Universidad del Pacífico crea el siguiente acuerdo superior

Acuerdo Superior 009 de 2015 se adopta la Política Institucional para los Egresados de la Universidad del Pacífico, dado que este es el acto administrativo motivo de estudio del presente proyecto aplicado, no se realizara en esta sección un análisis detallado, sin embargo, es pertinente enunciar los artículos que no serán modificados y que son relevantes dentro de la política de egresados:

Artículo Tercero. Principios. La Política Pública para Egresados de la Universidad del Pacífico tiene varios principios que constituyen los pilares sobre los cuales se cumplen las funciones misionales del Universidad, eso es; la Docencia, la Investigación y la Proyección Social. Desde dichos principios se decanta la interacción vinculante de sus Egresados a saber, dichos principios son:

1. promoción de la solidaridad (solidaridad)
2. reconocimiento de la diferencia (igualdad)
3. Promoción de la cultura y gestión del emprendimiento
4. Fortalecimiento del dialogo de saberes.
5. impulso hacia la excelencia en formación de talento humano (iniciativa)
6. reconocimiento del pluralismo ideológico (pluralismo)

7. Impulso a los argumentos identitarios y la autoevaluación

8. Transparencia

9. Promoción de la cultura de la calidad

10. Relacionamiento constructivo.

Los principios rectores de la política de egresados de la Universidad del Pacífico, están encaminados a una formación integral, productiva, de calidad que refleje un impacto positivo, pertinente y conducente en la región pacífica, respetando – por supuesto – los principios y derechos fundamentales enmarcados en nuestra carta Magna.

Marco Espacial

Como se ha mencionado el presente proyecto aplicado se centra en la Universidad del Pacífico que se encuentra ubicada en el Distrito Especial de Buenaventura – Departamento del Valle del Cauca.

Es importante rescatar de este Distrito, que es el puerto más importante del Pacífico colombiano y consecuentemente uno de los más importantes del país, debido a su ubicación geoestratégica, Buenaventura es el puente colombiano para el acceso a mercados internacionales aportando significativamente al crecimiento del país.

Igualmente, Buenaventura es el municipio más pobre del Departamento del Valle del Cauca, la violencia, la miseria, la falta de educación, el olvido del Estado, la falta de empleo, la cultura misma de la población ha aumentado las brechas existentes en este Distrito; Sin embargo, la calidad humana de sus habitantes es sin igual, la alegría, las tradiciones ancestrales y la

gastronomía, han convertido a este municipio en símbolo de esperanza, perseverancia y lucha constante.

La Universidad del Pacífico, es su patrimonio, sus egresados una insignia de crecimiento y la educación la esperanza de todo un pueblo.

Marco Metodológico

El objeto de este estudio es realizar un análisis detallado al Acuerdo Superior N° 009 de 2015 e identificar las causas que han dificultado al reglamentación de la política institucional para los egresados de la Universidad del Pacífico, con la intención de proponer las modificaciones a que haya lugar, convirtiéndose en una metodología descriptiva y explicativa.

La población objeto del presente estudio son los 2420 egresados con los que actualmente cuenta la Universidad; como técnica de recolección de datos teniendo en cuenta, que es un análisis normativo se estudiara detalladamente el Acuerdo Superior N° 009 de 2015 y demás normas y procedimientos internos que guardan relación con la política institucional para los egresados de la Universidad del Pacífico.

Resultados

Análisis e Identificación de las causas que han dificultado la Reglamentación del Acuerdo Superior 009 del 01 de julio de 2015 “Por medio del cual se adopta la política Institucional para los Egresados de la Universidad del Pacífico”.

Para el análisis del Acuerdo 009 de 2015 se realizó detalladamente la lectura de cada uno de los artículos desde un ámbito jurídico, financiero y administrativo encontrándose lo siguiente:

La política Institucional de egresados tenía como visión:

En el 2020 la comunidad de Egresados de la Universidad del Pacífico, será reconocida en los escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales, por sus aportes significativos, propositivos y resolutivos en los ámbitos de problemáticas y realidad disciplinares desde la perspectiva de su capacidad organizativa, su fortaleza de interlocución y su articulación a Instancias de toma de decisiones estructurales en consecuencia con los temática pertinentes a sus áreas de formación disciplinar. (Acuerdo 009, 2015, art 1)

Sobre el particular:

La declaración de la visión reúne las aspiraciones de lo que una organización quiere llegar a ser en el futuro, o cómo se ve en el futuro. Este enunciado está descrito en tiempo presente. **La visión sólo podrá darse mientras se tenga una comprensión clara del lugar que ocupa hoy la organización, y de ahí proponer las metas que quiere lograr.** Asimismo, debe servir de motivación a la organización para seguir adelante. (San Martín, 2003, p.99) (Subrayado fuera del texto).

Como se observa, es de vital importancia y un punto trascendental y de partida conocer la actualidad de la organización para poder establecer las metas y establecer una consolidación institucional hacia el futuro. La visión establecida en la política Institucional de egresados no responde a los criterios que establece el autor y a la realidad institucional, puesto que, la comunidad de egresados no podrá ser reconocida en ningún ámbito llámese local, nacional e internacional si previamente la Universidad no han fortalecido los lazos de relacionamiento con este estamento universitario, máxime cuando el Alma Mater se encuentra en una etapa intermedia por no mencionar primaria en su acercamiento hacia los egresados.

Igualmente, no se debe desconocer que la visión de la política institucional debe estar encaminada al vínculo existente entre Universidad y Egresados, y es dicha alianza y/o unión el escenario propicio para generar un cambio transformador que sea reconocido en todos los ámbitos externos.

La visión fue modificada en el desarrollo del presente proyecto aplicado, *ver anexo 1*

La Política Institucional para los egresados tenía como misión:

Desarrollar acciones estratégicas de manera permanente y vinculante a todos los estamentos del Alma Mater y de la sociedad en general, de tal manera, que se dé cuenta del proceso de posicionamiento de la comunidad de Egresados de la Universidad del Pacífico frente a las demandas sociales, políticas, culturales, científico-tecnológicas del conocimiento disciplinar, en su responsabilidad de contribuir a la superación de los paradigmas que soportan la brecha histórica de situaciones deficitarias de la región respecto a las nación – Sic- y se insume (como también en el crecimiento en condiciones

de inclusión y fortalecimiento de los potenciales de la sociedad y el ejercicio pleno de la civilidad. (Acuerdo 009, 2015, art 2)

Referente a este aspecto “La misión es el propósito de la organización, su razón de ser. Expresa el camino hacia el logro de la visión, o la manera cómo la organización llegará a ese futuro deseado” (San Martín, 2003, p.100).

Se desprende de lo expuesto hasta aquí, que la misión de la Política Institucional para los Egresados de la Universidad del Pacífico, no cuenta con una estructura de tal forma que permita esclarecer su razón de ser. Se reconoce que la misión aborda la solución de problemáticas sociales, pero se debe manifestar que la misión principal es el afianzamiento de la relación con los egresados y no con todos los estamentos del alma mater como se evidencia en la misión plasmada en el artículo 2°.

Ahora bien, el fortalecimiento del vínculo de la universidad con sus egresados tiene un propósito y es el de cumplir con la responsabilidad social que ostenta las Instituciones de educación superior frente a las problemáticas de la sociedad; pero desde el punto de vista el autor del presente proyecto, la misión debe ser clara, concisa y esperanzadora hacia el cumplimiento de la visión.

Existen diversas formas a través de las cuales las Instituciones de Educación Superior pueden generar un impacto positivo en la sociedad, pero sin temor a equivocarme uno de los métodos más eficiente y eficaz, es lograr un afianzamiento con sus egresados de tal manera que estos sean el producto que satisfaga las necesidades de la población.

La misión fue modificada en el desarrollo del presente proyecto aplicado, *ver anexo I*

La Política Institucional para los egresados tenía como objetivos:

El programa de Egresados tendrá como objetivo establecer procesos de vinculación de los Egresados para con los otros Miembros de la Comunidad Universitaria mediante el diálogo las diferentes instancias y estamentos representativos de la misma y, en especial propenderá por:

1. Establecer mecanismos de relacionamiento entre la Universidad del Pacífico y sus egresados, a fin de promover escenarios que faciliten la vinculación de los egresados las actividades institucionales (docencia, investigación, proyección social y administración de la institución).
2. Estructurar y adelantar procesos de intermediación laboral, en función de posibilitar que los estudiantes graduados accedan a las posibilidades laborales que ofrece el entorno social, económico, productivo y cultural, mediante la creación y puesta en marcha del Observatorio Laboral de la Universidad del Pacífico.
3. Establecer mecanismos para el desarrollo de procesos de promoción académica postgradual, mediante la adopción de la figura de docentes nobles, el otorgamiento de becas de mérito y a la excelencia académica e incentivos para el acceso a programas académicos a nivel de postgrado y en la modalidad de educación continuada, y el establecimiento de medidas que faciliten la participación de los egresados en grupos de investigación y de proyección social.
4. Establecer entre la Universidad y la Comunidad de Egresados, principios de relacionamiento con el fin de ofrecer alternativas de identificación de problemáticas, de

aportes para la solución de necesidades y resolución de situaciones relevantes que se afecten a nivel local, regional y nacional las dinámicas sectoriales.

5. Promover la conformación de estructuras gremiales y formales entre los Egresados (Asociaciones, ONGs, Consorcios, Sociedades, etc.) en temas específicos para que diseñen, gestionen y ejecuten proyectos orientados hacia la intervención especializada y demandadas por sectores sociales.

6. Soportar emprendimientos académicos, científicos, socio-empresariales y otras formas viables y legales que decanten en ámbitos de incidencia de la Universidad en la responsabilidad Institucional con los entornos a través de sus Egresados.

7. Mantener observación y seguimiento a los procesos de actualización temática disciplinar afectos de responder mediante alternativas de cualificación a los Egresados del Alma Mater e incidir en sus oportunidades y gestión de vinculación a las dinámicas laborales.

8. Promover la capacidad organizativa de los Egresados de la Universidad del pacífico desde sus diferentes programas académicos y modalidades de educación continuada con el fin de retroalimentar las dinámicas formativas del talento humano local, regional y nacional en un ámbito de crítica propositiva y contextualizado con énfasis en la región pacífica.

9. Consolidar las relaciones nacionales e internacionales de la Universidad como fundamento para el posicionamiento de los Egresados del Alma Mater más allá de sus fronteras e imaginarios y en función de su razón histórica en la sociedad Local-Regional y en el Estado-Nación Colombiano.

10. Promover la participación de los egresados en los espacios de representación interna de la Universidad. (en los espacios –sic- de elección popular) (Acuerdo 009, 2015, art 6)

Los objetivos de la política en mención, como la política misma resultan alejada de la realidad institucional de la Universidad del Pacífico, si bien es cierto, existen muchos aspectos rescatables de las acciones establecidas en los objetivos, también lo es que, como están expuestos resultan de difícil comprensión por el lector y su aplicación se ve afectada por el desconocimiento de las condiciones actuales del Alma Mater.

Resulta entonces, prudente y pertinente adecuar los objetivos de manera que su comprensión sea entendible y su aplicación pronta y de fácil ejecución por parte de la Universidad del Pacífico.

Los objetivos fueron modificados en el desarrollo del presente proyecto aplicado, *ver anexo 1*

La Política Institucional para los egresados tenía como mecanismos de promoción académica:

La Universidad del pacífico tendrá como propósito el estimular la formación de sus Egresados y convocar mediante sus instrumentos legales y mecanismos institucionales, el relevo y fortalecimiento de sus estructuras estamentales (Órganos administrativos, Cuerpo docente, Profesionales de apoyo, etc.), con la intención de fundamentar la cohesión y la coherencia formativa de sus educandos a efectos de prospectar modelos y proyectos de vida desde y para con la institucionalidad. En este sentido, brindará singular atención a los Egresados meritorios y destacados, entendiendo que es menester orientar acciones vinculantes que permitan fortalecer la Alma Mater desde los talentos

manifiestos y desarrollados por los mimos. En particular, se adoptaran los siguientes mecanismos de promoción académica:

1. Docente Noveles. En este ámbito la promoción académica se orienta en promover, proteger, potenciar y posicionar en las dimensiones sustantivas de la Universidad los activos académicos, teórico-prácticos, culturales y sociales de los mejores egresados de los programas de pregrado. En esta dimensión se concreta mediante la vinculación laboral como *docente asistente* de los estudiantes graduados que hayan registrado los primeros promedios en sus respectivas cohortes en cada uno de los programas académicos (tecnológicos y profesionales), así como, aquellos que se hayan graduado con tesis meritoria a nivel de *lauro*.

Los egresados que mediante este ámbito de la promoción académica accedan a estudios de posgrado en otras universidades nacionales o extranjera, deberán establecer un compromiso con la Universidad del Pacífico, orientado a garantizar su vinculación a la institución, a fin de evitar la fuga de activos académicos formados por la Universidad. Lo cual será reglamentado por el Consejo Académico Universitario.

2. Beca al Mérito y a la excelencia Académica: Mediante el otorgamiento de una beca para la realización de estudios de posgrado a nivel de especialización o maestría a los estudiantes graduados que hayan registrado los primeros promedios en sus respectivas cohorte en cada uno de los programas académicos (profesionales), así como, aquellos que se hayan graduado con tesis meritoria a nivel de *lauro*. Esta beca se otorgará en la Universidad del Pacífico, en toras universidades nacionales o extranjeras, y en ningún caso, podrá ser inferior al 80% del costo total del posgrado. Para los efectos de facilitar la vinculación de los egresados en otras universidades nacionales o extrajeras mediante esta

modalidad, la Universidad del Pacífico activará una estrategia de establecimiento y fortalecimiento de convenios interinstitucionales de cooperación y movilidad académica. También se apoyaran a los egresados destacados por su liderazgo y activismo político, generador de procesos positivos de transformación universitaria y comunitaria.

3. Educación Continuada: El egresado presentará propuestas y proyectos acordes a las expectativas y necesidades en materia de educación continuada. Para el desarrollo de dichas acciones se involucraran a los colectivos, agremiaciones o asociaciones de egresados en el proceso de diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de las mismas. La Universidad podrá adelantar convenios interinstitucionales para que los egresados puedan adelantar procesos de formación y capacitación en áreas complementarias o en competencias especializadas que fortalezcan el perfil profesional de los mismos y los mantenga a la vanguardia de los nuevos, continuos y progresivos avances del desarrollo científico, tecnológico y humanístico, así mismo, es conveniente que se asignen recursos para internacionalización en caso de que un egresado haga representación de la universidad en espacios académicos.

4. Incentivos Económicos Educativos: En aras de promover mayores niveles de cualificación académica y profesional, y de facilitar el acceso de los egresados a los distintos programas de formación académica existentes en la Universidad del pacifico, se otorgará el 30% del valor total de la matrícula en programas de especializaciones, maestrías o doctorados, como incentivos económicos para sus egresados, y el 40% del valor total en diplomados, cursos, talleres u otra actividad de formación y capacitación en la modalidad de educación continuada.

Este artículo concentra en gran parte la razón de ser de la política Institucional para los Egresados de la Universidad del Pacífico; sin embargo la promoción académica que se pretende no se ajusta a la actualidad de la Institución al mismo tiempo que desconoce las diferentes normatividades internas que regulan la materia, convirtiéndose en una de las principales causas que han impedido la reglamentación de la mencionada política.

Enfatizando sobre las causas que han impedido la reglamentación de la Política Institucional para los Egresados de la Universidad del Pacífico, se pueden enunciar como principales las siguientes:

Desconocimiento de la situación financiera y presupuestal: Como en toda entidad del Estado, siempre serán mayores las necesidades que los recursos económicos y la Universidad del Pacífico no es la excepción; si bien es cierto, lograr una formación completa y continua de los egresados es vital para el desarrollo social y la acreditación institucional, también lo es que, otorgar un porcentaje tan elevado y sin límite de cuantía impide cumplir con ello. La Universidad del Pacífico no cuenta con los recursos suficientes ni las partidas presupuestales necesarias para hacerle frente a tal obligación; situación que evidentemente ha impedido su reglamentación y posterior cumplimiento.

Ahora bien, se debe reconocer la intención de quienes contribuyeron a la construcción de la política de mejorar la cualificación de los egresados, pero presupuestal y financieramente, la Universidad del Pacífico no está preparada para darle continuidad a hechos que sobrepasan los límites actuales del Alma Mater.

Desconocimiento de los lineamientos normativos internos: Toda Política Institucional debe guardar relación con los lineamientos normativos previamente establecidos en aras de

lograr una coherencia, que facilite su reglamentación y posterior aplicación; sin embargo, en el caso que nos ocupa, la Política Institucional para los Egresados de la Universidad del Pacífico, pretende otorgar un beneficio desconociendo la normatividad existente.

Inestabilidad administrativa: los constantes cambios de ordenadores del gasto en los que se vio abocada la Universidad del Pacífico, dificultó la continuidad y seguimientos a procesos, procedimientos y gestiones que estaban en curso; de ahí que, la política institucional de egresados se viera retrasada en la consecución de su misión y visión.

Precisando al respecto, realizaremos un análisis de cada uno de los mecanismos de promoción académica:

Docentes Noveles: Establecer una vinculación laboral para los egresados dentro de la Institución es una forma de retroalimentación; no obstante, pretender realizar dicha vinculación a través de la docencia requiere un análisis detallado máxime cuando existe diversas normatividades que rigen la materia como el Acuerdo Superior N° 003 de 2009 “*por el cual se adopta el Reglamento de Personal Docente de la Universidad del Pacífico*”.

Para ser docente asistente en la Universidad del Pacífico el artículo 65 del Acuerdo 003 de 2009 ha establecido:

Para ingresar a esta categoría se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar título profesional Universitario en el área particular de su actividad docente el cual deberá ser expedido por una Institución nacional ó –Sic- legalmente reconocida; en este último caso deberá convalidar el título de acuerdo con las normas vigentes.

2. Acreditar título de posgrado, el cual deberá ser expedido por una Institución nacional o extranjera legalmente reconocida; en este último caso deberá convalidar el título de acuerdo con las normas vigentes.

3. Haber sido docente auxiliar de la UNIVERSIDAD por un término no inferior a 2 años o haber desempeñado por el mismo periodo funciones similares en establecimientos de Educación Superior; o tener experiencia profesional calificada, en la disciplina correspondiente no inferior a 4 años en el equivalente a tiempo completo.

4. Elaborar y sustentar un trabajo de investigación autorizado por el Consejo de Facultad que a juicio de homólogos de otras Instituciones, sea un aporte significativo a favor de la enseñanza o de la técnica, del arte o de la ciencia sociales, o de las humanidades, diferente de tesis o trabajos de grado para la obtención de títulos o presentar productividad académica por valor de 10 puntos, a través de una o de varias de las siguientes modalidades: ensayo, libro de investigación, libro de texto o publicación impresa, obras de producción artística ampliamente difundidas en los campos de la composición e interpretación musical, las artes plásticas, las artes escénicas, los medios de comunicación o la literatura y publicación según lo dispuesto en el Decreto 1279 de 2002.

5. Haber sido evaluado satisfactoriamente durante los años de permanencia en la categoría anterior.

Como se evidencia, ocupar el cargo de docente asistente en la Universidad del Pacífico, obliga al aspirante a cumplir con una serie de requisitos previos y en el caso de los egresados el cumplimiento de tales se hace más dispendioso por los siguientes motivos:

- **Se requiere ser profesional**, en el caso de la política Institucional para los Egresados de la Universidad del Pacífico no se hace la diferencia de los estudiantes que se encuentran cursando un programa a nivel de tecnología, por consiguiente no podrían ser docentes asistentes debido a que, el requisito principal es acreditar *un título profesional universitario*.
- **Se requiere tener un posgrado**, a simple vista un egresados recién graduado no podrá acceder a este beneficio hasta tanto no obtenga tal nivel de estudio.
- **Haber sido docente auxiliar**, hecho que significa que debe tener experiencia en docencia por un término establecido, posterior al pregrado para aspirar al cargo de docente auxiliar.

Es indispensable, en miras de una reglamentación adecuar y/o modificar el presente mecanismo de promoción académica basado en lo siguiente:

Teniendo en cuenta, la exigencias que se requieren para ser docente asistente en la Universidad del Pacífico, no es pertinente establecer dicho cargo como promoción académica; lo que sí se puede establecer como vinculación laboral para los egresados de la Universidad del Pacífico es la docencia a nivel auxiliar o instructor; al respecto el artículo 64 del Acuerdo 003 de 2009 ha establecido:

En la categoría de Instructor o Docente Auxiliar se ubicaran los Docentes que, una vez superado el periodo de prueba, ingresan en la carrera de docente.

Para ingresar a esta categoría se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer Título profesional Universitario en el área particular de su actividad docente, expedido por una Institución nacional o extranjera legalmente reconocida; en este último caso debe convalidar su título de acuerdo con las normas vigentes.
2. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia calificada en la docencia en educación superior o en dirección académica administrativa en educación superior o dos (2) años mínimo de experiencia profesional en el campo de su desempeño disciplinar.
3. Haber sido evaluado satisfactoriamente.

Con base en lo expuesto hasta aquí, los requisitos para ser instructor o docente auxiliar en el Alma Mater resulta ser más acorde para que los egresados puedan iniciar su vinculación laboral dentro de la Institución. La academia es el espacio perfecto para que los egresados exploren, innoven, propongan y promuevan alternativas para mejorar la calidad académica de la institución al tiempo que continúan formándose como profesionales puesto que, una de las mejores formas de aprender es a través de la enseñanza.

Beca al Mérito y a la excelencia Académica: En todas las Universidades de Educación superior, existen estudiantes destacados, que se esfuerzan por ocupar los primeros lugares y aportar a la acreditación y calidad de sus instituciones; los mejores estudiantes y egresados deben ser incentivados para que continúan buscando el camino de la excelencia académica que los llevara al destino de la transformación de la sociedad.

La Universidad del Pacífico, entiende la importancia de buscar los mecanismo más adecuados y eficientes para incentivar a sus mejores estudiantes y que se han convertido en egresados destacados; sin embargo, en la búsqueda de dichas alternativas, se establecieron incentivos económicos que si bien es cierto, se quedan cortos para reconocer el esfuerzo,

dedicación y excelencia académica de sus egresados, también lo es que, el presupuesto de la Universidad del Pacífico coarta la intención de la administración de apoyar a sus egresados.

La Universidad del Pacífico determinó en la política institucional para sus egresados, incentivos que no se encontraba en la capacidad de asumir y solventar, generando con ello, un malestar evidente entre sus egresados, puesto que, lo que estaba plasmado en la política Institucional era como se denomina comúnmente *letra muerta* y no es para menos dado que, ninguna institución pública puede comprometerse más allá de lo que en realidad puede cumplir; Es cierto que el presupuesto es una *intención de gasto*, pero se deben hacer las proyecciones necesarias del dinero real que entra a las arcas de la Institución para realizar los compromisos que considere la administración convenientes para el fortalecimiento de la Institución.

Hay que mencionar, además que si la Universidad del Pacífico quiere obtener la acreditación institucional y la calidad académica deben invertir en la formación de sus mejores egresados, con el compromiso que lo aprendido en el desarrollo de su posgrado sea aplicado en el crecimiento de la Institución. En ese orden de ideas, las obligaciones adquiridas por la Universidad del Pacífico en la política Institucional para sus Egresados deben ajustarse de tal manera que puedan cumplirse a corto, mediano y largo plazo.

Sobre el particular, las recomendaciones que se realizan mediante el presente proyecto aplicado para que se puedan cumplir a corto y mediano plazo van encaminadas a lo siguiente:

- Que se mantenga el porcentaje de la beca siempre y cuando los estudios de posgrado sean realizados en Universidades Públicas de Colombia.
- Reducir el número de beneficiarios y establecer un término; y

- Establecer mediante la reglamentación las condiciones precisas para el otorgamiento de la beca.

Incentivos Económicos Educativos: Los incentivos descritos hasta el momento en el presente proyecto aplicado, corresponde a egresados destacados ya sea por su excelencia académica o por sus tesis meritoria a nivel de lauro; no obstante, existen egresados que si bien es cierto no obtuvieron una excelencia académica destacable o una tesis laureada, deben hacerse acreedores de unos beneficios por el solo hecho de ser egresados y con miras a continuar con su formación académica y/o profesional.

Continuar adquiriendo conocimiento y/o perfeccionándose en ciertas áreas es el deseo de la mayoría de los egresados en todo el mundo, los egresados de la Universidad del Pacífico no son ajenos a ello y el Alma Mater entiende la importancia de contribuir hacia el crecimiento profesional de sus egresados; sin embargo, en la política Institucional materia del presente estudio se establece un porcentaje para posgrado que la Universidad del pacifico por las razones expuestas anteriormente no está en la capacidad de cumplir. Al realizarse de manera breve una consulta en varias universidades públicas y privadas de Colombia se encontró que el porcentaje que ofrecen es inferior al establecido por la universidad (30%) y corresponde al 10% del valor de matrícula; tomando como referente la actualidad presupuestal de la Universidad, y el porcentaje otorgado en otras instituciones de educación superior, se hace necesario realizar el ajuste pertinente en aras de lograr la pronta reglamentación e implementación de la política institucional para los egresados.

Los mecanismos de promoción académica fueron modificados en el desarrollo del presente proyecto aplicado, *ver anexo 1*

La Política Institucional para los egresados tenía como Educación continuada y formación en Competencia:

La Universidad del Pacífico en su calidad de Institución de Educación Superior, tiene la responsabilidad de proporcionar a sus Egresados, alternativas de nuevos conocimientos y servicios académicos o la largo de la vida, con el fin de contribuir a su capacidad de propuesta-respuesta permanente ante los nuevos e innovadores retos de su campo disciplinar y aquellos que se consideren consecuentes con sus aspiraciones como individuos activos y transformadores de las realidades de sus entorno. Desde esta perspectiva, la Universidad del Pacífico contempla la construcción y la oferta permanente y desde diferentes modalidades de educación continuada del portafolio de Servicios Académicos, cuya formalidad ha de ser el resultado de la oferta endógena institucional y la demanda establecida por los sectores sociales y las temáticas identificadas por la comunidad de Egresados, en especial aquellas relacionadas con competencias necesarias y pertinentes para potenciar sus procesos de crecimiento y mejoramiento profesional.

A lo largo de este proyecto se ha reconocido el deber que tienen las Instituciones de Educación Superior de contribuir permanente en el crecimiento profesional de sus egresados, en el punto anterior se enfatizó sobre los mecanismos de promoción académica, en los que se encontraba la educación continuada; en ese momento no se abordó el tema debido a que la política institucional materia del presente estudio dedico un artículo para referirse a ello y es el que corresponde al presente punto.

La educación continua es una concepción de la educación, como un proceso permanente a lo largo de la vida, que involucra a la persona de manera integral y que se relaciona con cualquier tipo de actividad productiva en el ser humano, como un elemento esencial en la

marcha de la civilización. Vargas (como se citó en Andrade, Nava y Valverde, 2009, p. 58)

Como lo expresa el autor, la educación continua es un proceso permanente, y las Instituciones de Educación Superior deben procurar por capacitar continuamente a sus egresados sin importar su campo de formación y/o campo disciplinar dado que, la educación continua es una extensión hacia la profundización del conocimiento, que permitirá una mayor calidad de sus egresados; al respecto, Andrade, Nava y Valverde (2009) aseguran:

La educación continua, posgrados, especializaciones, entre otros, forman parte de la política educativa, encaminada a la búsqueda de una mayor calidad en la formación, preparación de los egresados y vinculación de las IES, lo que conduce al egresado a adquirir nuevas experiencias de aprendizaje y de competencias ante un mercado de trabajo en constante cambio. (p. 60)

Sobre el particular, y centrando la atención en la política institucional para los egresados, el porcentaje establecido en el artículo 9° numeral 4, es muy elevado comparado con la disponibilidad presupuestal de la Institución; por ende, y siguiendo el derrotero establecido durante el desarrollo del presente proyecto aplicado, se hace necesario realizar el ajuste pertinente en aras de lograr la pronta reglamentación e implementación de la política institucional para los egresados.

La educación continuada y formación en Competencia fueron modificadas en el desarrollo del presente proyecto aplicado, *ver anexo 1*.

Los resultados obtenidos en el marco del desarrollo del presente proyecto aplicado, evidencian que la parte administrativa, presupuestal, financiera y académico-normativa han impedido la reglamentación de la Política Institucional para los Egresados de la Universidad del

Pacífico. Adecuar dicha política existente con base en lo expuesto en el presente proyecto es la alternativa pertinente y eficaz con miras a su reglamentación, y es el punto de partida hacia la calidad académica e institucional, pretendiendo aportar con ello en el mejoramiento continuo de la Educación Superior en la Región Pacífica.

Recomendaciones

Una vez las modificaciones propuestas a la Política Institucional para los Egresados de la Universidad del Pacífico durante el desarrollo del presente proyecto aplicado sean aprobadas por el Consejo Superior Universitario, es necesario emprender las acciones pertinentes para lograr su reglamentación con miras a fortalecer la relación universidad-egresados. La reglamentación se debe realizar mediante un acto administrativo denominado “*Resolución*”, que deberá refrendarse con la firma del Rector de la Universidad del Pacífico.

Como producto adicional, a través del desarrollo del presente proyecto se creó un modelo de resolución por *medio de la cual se reglamenta y consolida la Política Institucional de Egresados de la Universidad del Pacífico* y que hace parte de los anexos.

Conclusiones

El presente proyecto aplicado tenía como propósito establecer las modificaciones necesarias a la política institucional para los egresados de la Universidad del Pacífico, en aras de lograr su pronta reglamentación contribuyendo así, al mejoramiento y afianzamiento de la relación existente entre la Universidad con sus egresados, todo esto con el ánimo de aportar todo cuanto fuere posible para continuar con el proceso de calidad educativa y acreditación institucional.

Es claro, que realizar un seguimiento a los egresados y formarlos en sus competencias laborales con el fin de mejorar sus condiciones de vida, las de su entorno y evaluar la pertinencia educativa de los programas académicos ofertados por las Instituciones de educación superior, no es suficiente para alardear de una calidad educativa incuestionable; pero lo cierto es que, los egresados son el producto que las instituciones de educación superior exhiben al mercado laboral, social o político con la intención de lograr un prestigio, siendo los egresados su carta de presentación que como consecuencia, atraerá a nuevas generaciones al interior de sus aulas, fortaleciendo sus ejes misionales.

La universidad del pacífico fue la institución de educación superior escogida para ejecutar los objetivos del presente proyecto, por diversas razones dentro de las cuales se destacan las siguientes: es la Universidad pública más joven del país, lo que evidencia que existen procesos por plantear, acciones por implementar y gestiones por realizar para consolidar su quehacer institucional; la Universidad del Pacífico a diferencia de otras instituciones de educación superior se encuentra ubicada geográficamente de tal forma que se convierte en el espacio adecuado y de mayor influencia en la región pacífica para extender la educación superior a lugares de difícil

acceso, donde educarse por momentos deja de ser un derecho para convertirse en un privilegio de aquellos que tiene la capacidad económica de desplazarse en busca de nuevas oportunidades; y la Universidad del Pacífico se ha visto afectada por la inestabilidad administrativa, gestiones internas poco eficientes y conducentes que ha originado la imposición de medidas preventivas por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Una vez realizado el análisis del Acuerdo 009 del 01 de julio de 2015 “por medio del cual se adopta la política para los Egresados de la Universidad del Pacífico” se concluye que las causas que han dificultado su reglamentación es la inestabilidad administrativa, el desconocimiento de la situación financiera y presupuestal y el desconocimiento de los lineamientos normativos internos. Los procesos internos debe ser continuos y permanentes más allá de la disputa del poder institucional; adicional a ello, es imposible implementar un proceso con eficiencia desconociendo los procesos administrativos, financieros y normativos, siendo estos la herramienta fundamental para fortalecer cualquier institución pública o privada.

Siendo conscientes, que la adopción de política institucional para los egresados es el resultado de un hallazgo del Ministerio de Educación Nacional, se observó que no se realizó un estudio institucional detallado y como consecuencia, la mencionada política sirvió únicamente para superar un hallazgo, porque aún no se ha implementado debido a que, no se formuló adecuadamente.

Proponer nuevamente la adecuación de la política institucional para los egresados de la Universidad del Pacífico a través de unas modificaciones al Acuerdo Superior N° 009 de 2015, es el producto con el que culmina este proyecto aplicado, naciendo este como respuesta hacia la necesidad que ronda en la Universidad del Pacífico por fortalecer su relación con los egresados, entendiendo a estos como el puente hacia la transformación de la realidad social puesto que, la

educación superior integral no solo hace profesionales inteligentes sino también capaces de generar un cambio positivo en el entorno que los rodea.

Así pues, Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo Superior 041 de 2018 aprobó las modificaciones a la política institucional para los egresados de la Universidad del Pacífico, propuestas en el desarrollo del presente proyecto; con este logro se fortalece la institución hacia el camino de la acreditación y calidad educativa, al tiempo que contribuye al crecimiento de sus egresados como fundamento en la búsqueda de alternativas, que permitan el mejoramiento de la región pacífica que ha sido golpeada fuertemente por la corrupción, la violencia, la miseria y el desempleo; todo esto en procura de una calidad de vida que sobreabunde a cada uno de sus habitantes y con ello enviar el mensaje que la educación es un medicamento que mejora la calidad de vida de aquel que decide tomarlo, y apaga las esperanzas de cambio de aquel que decide ignorarlo.

Lista de Referencias

- Alcántara, A. (2007 diciembre). Dimensiones de la calidad en la educación superior. *Reencuentro. Análisis de problemas universitarios*, (50), 21-27. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=34005004>
- Aldana de Becerra, G., Morales, F., Aldana, J., Sabogal, F., y Ospina, Á. (2008). Seguimiento a egresados. Su importancia para la educación superior. *Teoría y praxis investigativa*, 3(2), 61-65. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3701001>
- Andrade, j., Nava, M., y Valverde, J. (2009). La educación continua como proceso de formación académica en los alumnos egresados de las instituciones de educación superior en el estado de Sonora (México). *Contabilidad y Negocios*, 4(8), 57-62. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281621776008>
- Argote, L., Duque, A., González, L., Payán, A., Payán, C., Rojas, L., y Tovar, M. (2001). Los egresados y su desempeño en el medio: un desafío de las instituciones formadoras del recurso humano en salud. *Colombia médica*, 32(4), 169-173. Recuperado de <http://colombiamedica.univalle.edu.co/index.php/comedica/article/view/205/208>
- Briseño, F., Mejía, J., Cardoso, E., y García, J. (2014). Seguimiento de egresados: estudio diagnóstico en las preparatorias oficiales del Estado de México (generaciones 2005-2008 y 2008-2011). *Innovación educativa*, 14(64), 145-156. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/ie/v14n64/v14n64a11.pdf>
- Castaño, G., y García, L. (2012). Una revisión teórica de la calidad de la educación superior en el contexto colombiano. *Educación y educadores*, 15(2), 219-243. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=83424870005>
- Consejo Superior Universitario. (01 de julio de 2015). Acuerdo Superior N° 009. *Por medio del cual se adopta la política Institucional para los Egresados de la Universidad del Pacífico*. Recuperado de <http://www.unipacifico.edu.co:8095/web3.0/documentos/acuerdo0090215.pdf>
- Constitución Política de Colombia. (1991). Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

- García, E. (2016). Concepto de excelencia en la enseñanza superior universitaria. *Educación médica*, 17(3), 83-87. doi: 10.1016/j.edumed.2016.06.003
- Guerrero, J., y Faro, M. (2012). Breve análisis del concepto de educación superior. *Alternativas en psicología*, (17), 34-41. Recuperado de <http://alternativas.me/index.php/agosto-septiembre-2012/6-breve-analisis-del-concepto-de-educacion-superior>
- Jiménez, A., (2009). Reflexiones sobre la necesidad de acercamiento entre universidad y mercado laboral. *Revista iberoamericana de educación*, 50(1), 1-8. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3019058>
- Congreso de Colombia. (14 de diciembre de 1988). Ley N° 65. *Por medio de la cual se crea la Universidad y el Centro de Investigaciones del Pacífico y se dictan otras disposiciones*. DO: 38613. Recuperado de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1617038>
- Congreso de Colombia. (28 de diciembre de 1992). Ley N° 30. *Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*. DO: 40.700. Recuperado de https://www.cna.gov.co/1741/articles-186370_ley_3092.pdf
- Congreso de Colombia. (8 de febrero de 1994). Ley N° 115. *Ley General de Educación*. DO: 41.214. Recuperado de https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0115_1994.htm
- Luca de tena, B., Argüello, N., y Reyes, N. (2006). La acreditación como proceso dinamizador hacia la calidad. *Revista electrónica "actualidades investigativas en Educación"*, 6(1), 1-21. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44760104>
- Marsiske, R. (2004). Historia de la autonomía universitaria en América Latina. *Perfiles educativos*, 26(105-106), 160-167. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0185-26982004000100008&script=sci_arttext#unas
- Medina, M., Mosconi, E., Albarracín, S., Papel, G., Coscarelli, N., Rueda, L., y Irigoyen, S. (noviembre- diciembre de 2007). Modelo para evaluación y seguimiento de los egresados aplicado en la facultad de odontología de la UNPL. *Poder, gobierno y estrategias en las*

- universidades de américa del sur*. Simposio llevado a cabo en el V Coloquio Internacional sobre Gestión Universitaria en América del Sur, Mar del plata, Argentina.
- Monagas, D. (2006). La calidad del Egresado: Aspecto vital de la evaluación institucional. *Actualidad contable faces*, 9(13), 68-77. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=25701307>
- Presidente de Colombia. (10 de septiembre de 2003). Decreto N° 2566. *Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones*. DO: 45308. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9964>
- Presidente de Colombia. (20 de abril de 2010). Decreto N° 1295. *Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior*. DO: 47.687. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39363>
- Red Grada2. (2006). *Manual de Instrumentos y Recomendaciones sobre el seguimiento a egresados*. Recuperado de https://www.almalaurea.it/sites/almalaurea.it/files/docs/universita/altro/red_gradua2.pdf
- San Martín, C. (2003). Planeamiento estratégico de la biblioteca de la facultad de farmacia y bioquímica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (tesis de pregrado). Universidad Nacional Mayor de San Marco, Lima, Perú. Recuperado de http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/Tesis/Human/san%20martin_ac/T_completo.PDF

Anexos

Anexo. 1 proyecto de Acuerdo a través del cual se modifica el Acuerdo 009 del 01 de julio de 2015 “por medio del cual se adopta la política para los Egresados de la Universidad del Pacífico”

Acuerdo Superior No. ____ De 2018

“Por medio del cual se modifican algunas disposiciones del Acuerdo 009 de 2015 mediante el cual fue Adoptada la Política Institucional para los Egresados de la Universidad del Pacífico”

El Consejo Superior Universitario, en usos de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los literales a), b), d) y h) del Artículo 65 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y literales a), b) y d) del artículo 19 de Estatuto General de la Universidad del Pacífico (Acuerdo No. 014 de 2005) y;

Considerando

- 1.** Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de la Autonomía universitaria, a través del cual se le concede a las Universidades la facultad de regirse por sus propios estatutos conforme a la ley.
- 2.** Que La Universidad del Pacífico es una Institución de Educación Superior, de carácter público, autónomo, democrático que tiene como misión, generar, compartir y transmitir

el conocimiento; ofrecer con calidad el servicio público de educación superior; formar ciudadanos éticos, responsables, comprometidos con su comunidad, con el desarrollo sostenible y con el reconocimiento de su identidad cultural y de los valores humanos; mantener alianzas con entidades nacionales e internacionales y, contribuir al desarrollo de la región pacífica y de la nación colombiana.

3. Que el Decreto 2566 de 2003 reafirmó la importancia que genera para las Universidades mantener contacto directo y permanente con sus egresados; el artículo 14 del citado Decreto establece la necesidad de políticas y estrategias sobre el seguimiento a egresados de a saber:

La institución deberá demostrar la existencia de políticas y estrategias de seguimiento a egresados que:

- Permitan valorar el impacto social del programa y el desempeño laboral de sus egresados, para su revisión y reestructuración, cuando sea necesario.
- Faciliten el aprovechamiento de los egresados y
- Estimulen el intercambio de experiencias profesionales e investigativas.

4. Que mediante el Acuerdo Superior No. 009 del 01 de julio de 2015 se adoptó la Política Institucional para los egresados de la Universidad del Pacífico, como un apuesta estratégica en función de lograr un mayor posicionamiento de la Institución en el contexto social a nivel Regional, Nacional e Internacional, mediante la creación, sostenimiento y desarrollo efectivo de políticas y acciones, que posibiliten fortalecimiento de una relación constructiva entre la Universidad y sus Egresados.
5. Que la Universidad del Pacifico reconoce que sus egresados son el puente para contribuir al desarrollo social, económico, político, productivo y cultural de la región; por ello, no

escatimara en emplear las acciones y alternativas que se requieran para dotar a sus egresados, de las herramientas necesarias para mitigar las diferentes problemáticas que afectan a la sociedad.

6. Que se deben hacer ajustes al interior de la política institucional de los egresados de la Universidad del Pacífico que respondan a la realidad institucional, sin desconocer la responsabilidad que tiene la Universidad hacia el crecimiento integral de sus egresados y el desarrollo transformador y esperanzador de la región-nación.
7. Que se hace necesario realizar modificaciones a algunas disposiciones de la política Institucional para los egresados, que permitan su pronta y eficiente reglamentación.

En mérito de lo expuesto,

Acuerda

Artículo Primero. Modificar el artículo 1° del Acuerdo 009 de 2015, el cual quedara así:

Artículo Primero. Visión: El vínculo existente entre la Universidad del Pacífico y sus Egresados, será reconocido a nivel Nacional e Internacional como un escenario transformador que mediante la Academia y la Proyección Social, promueven el mejoramiento continuo de la región pacifico.

Artículo Segundo. Modificar el artículo 2° del Acuerdo 009 de 2015, el cual quedara así:

Artículo Segundo. Misión: Promover y acompañar a los egresados de la Universidad del Pacífico en el desarrollo integral de su formación disciplinar, procurando establecer

acciones y estrategias institucionales que permitan afianzar y fortalecer los lazos de relacionamiento y comunicación entre la Universidad y sus egresados.

Artículo Tercero. Modificar el artículo 6° del Acuerdo 009 de 2015, el cual quedara así:

Artículo Sexto. Objetivos de la Política Institucional de Egresados: La política Institucional para los egresados de la Universidad del Pacífico tendrá como objetivo principal promover la vinculación e interacción de los egresados con la comunidad Universitaria y demás instancias institucionales; y en especial propenderá por:

1. Establecer mecanismos de relacionamiento entre la Universidad del Pacífico y sus egresados, a fin de diseñar y fortalecer escenarios que faciliten la cercanía de estos, en el desarrollo de los ejes misionales (Docencia, Investigación y proyección social) y la administración de la Institución.
2. Estructurar y adelantar procesos de intermediación laboral, mediante la creación y puesta en marcha del Observatorio Laboral de la Universidad del Pacífico; como instancia encargada de adoptar estrategias y acciones encaminadas a lograr que sus egresados accedan a las posibilidades laborales que ofrece el entorno social, económico, productivo y cultural.
3. Adoptar mecanismos de promoción académica que permitan continuar con la formación disciplinar de los egresados de la Universidad del Pacífico.
4. Determinar y emprender acciones conjuntas entre la universidad del pacifico y sus egresados que contribuyan a la búsqueda de alternativas de solución a las diferentes problemáticas que afectan el desarrollo local, Regional y Nacional de las dinámicas sectoriales.

5. promover la conformación de estructuras gremiales (asociaciones, ONGs, consorcios, Sociedades, etc.) entre los egresados de la Universidad de Pacífico, para que diseñen, gestionen y ejecuten proyectos orientados hacia el desarrollo social, económico, político y cultural de la región pacífico.
6. Apoyar a los egresados de la Universidad del Pacífico en emprendimientos académicos, científicos, investigativos y socio-empresariales que permitan, una conexión tripartita entre la Universidad, los Egresados y la Sociedad, en aras de generar alternativas de crecimiento en la región.
7. Promover la capacidad organizativa de los Egresados de la Universidad el Pacífico desde sus diferentes enfoques disciplinares y modalidades de educación continuada, con el fin de retroalimentar las dinámicas formativas del talento humano local, Regional y Nacional.
8. Establecer espacios y escenarios Nacionales e Internacionales que permitan el posicionamiento y participación de los egresados de la Universidad del Pacífico, como embajadores de las diferentes actividades académicas, científicas, deportivas, artísticas e investigativas que se generen.
9. Promover la participación de los egresados en espacios de representación (elección popular) al interior de la Universidad del Pacífico.

Artículo Cuarto. Modificar el artículo 9° del Acuerdo 009 de 2015, el cual quedara así:

Artículo Noveno. Adopción de Mecanismos de Promoción Académica: La Universidad del Pacífico tendrá como propósito estimular la formación académica de sus Egresados, con la intención de fundamentar la cohesión y la coherencia formativa desde sus educandos a efectos de prospectar modelos y proyectos de vida desde y para la

institucionalidad. En este sentido, brindara singular atención a los egresados que con su alto desempeño académico han logrado destacarse al interior de sus respectivos programas académicos. En particular, se adoptaran los siguientes mecanismos de promoción académica:

1. **Beca al Mérito y a la Excelencia Académica:** La Universidad del Pacífico, otorgará una beca del ochenta por ciento (80%) del valor los derechos básicos de matrícula para realizar estudios de posgrado a nivel de especialización o maestría en cualquier Universidad PÚBLICA del Territorio colombiano, al egresado que haya obtenido el mejor promedio en sus respectivas cohortes, en un periodo de dos (2) años, así mismo, a los egresados con tesis meritoria a nivel de *lauro*. En este sentido, la Universidad del Pacífico activara una estrategia de establecimiento y fortalecimiento de convenios en sus diferentes modalidades. También, se apoyarán a los egresados destacados por su liderazgo y activismo político, generador de procesos positivos de transformación universitaria y comunitaria.

Parágrafo. La Universidad del Pacifico establecerá las directrices, lineamientos, procedimientos y demás condiciones para el otorgamiento de esta beca

2. **Incentivo Económico Educativo:** En aras de promover mayores niveles de cualificación académica y profesional, y de facilitar el acceso a los distintos programas de formación académica, la Universidad del Pacífico otorgara a sus egresados un descuento del diez por ciento (10%) del valor de los derechos básicos de matrícula en los estudios de posgrado a nivel de especialización o maestría que se ofrezcan al interior de la Institución.

3. **vinculación laboral:** En este ámbito la promoción académica se orienta a promover, proteger, potenciar y posicionar en las dimensiones sustantivas de la Universidad, los activos académicos, teórico-prácticos, culturales y sociales de los mejores egresados de los programas académicos. Esta dimensión se concreta mediante la vinculación laboral como *Docentes auxiliares* a los Egresados que hayan registrado los primeros promedios en sus respectivas cohortes en cada uno de los programas académicos, y a los egresados con tesis meritoria a nivel de *lauro*; sin desatender los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior 003 de 2009 “*por el cual se adopta el Reglamento de Personal Docente de la Universidad del Pacífico*” y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

Parágrafo. La Universidad del pacifico establecer las directrices, lineamientos, procedimientos y demás condiciones para reglamentar esta vinculación laboral.

Artículo Quinto. Modificar el artículo 10° del Acuerdo 009 de 2015, el cual quedara así:

Artículo Décimo. Educación Continuada y Formación en Competencias: La Universidad del Pacífico en su calidad de Institución de Educación Superior, tiene la responsabilidad de proporcionar a sus Egresados alternativas de nuevos conocimientos y servicios académicos a lo largo de su vida, con el fin de contribuir a su capacidad de propuesta-respuesta permanente ante los nuevos e innovadores retos de su campo disciplinar, y aquellos que se consideren consecuentes con sus aspiraciones como individuos activos y transformadores de las realidades de sus entornos. Desde esta perspectiva, la Universidad del Pacifico ofertara de manera permanente cursos, talleres, seminarios, diplomados, capacitaciones u otra actividad de formación en la modalidad de

educación continuada, en los cuales, los egresados obtendrán un descuento del DIEZ por ciento (10%) del valor de la matrícula básica.

- Los Egresados podrán presentar propuestas y proyectos acordes a las expectativas y necesidades en materia de educación continuada, articulado a ello, la Universidad del Pacífico celebrara convenios en sus diferentes modalidades con entidades públicas y privadas, para que los egresados puedan adelantar procesos de formación y capacitación en áreas complementarias o en competencias especializadas que fortalezcan el perfil profesional de los mismos y los mantenga a la vanguardia de los nuevos, continuos y progresivos avances del desarrollo académico, científico, tecnológico, investigativo y humanístico.

Artículo Sexto. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en la Ciudad de Cali a los ____ del mes de marzo de 2018

Comuníquese y Cúmplase

Presidente

Secretario

Anexo. 2 Resolución “por medio del cual se Reglamenta y consolida la Política Institucional de Egresados de la Universidad del Pacífico y se dictan otras Disposiciones”

Resolución No. _____

(_____ de _____ de 2018)

“Por medio del cual se Reglamenta y Consolida la Política Institucional de Egresados de la Universidad del Pacífico y se dictan otras Disposiciones”

El Consejo Superior Universitario, en usos de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los literales a), b), d) y h) del Artículo 65 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y literales a), b) y d) del artículo 19 de Estatuto General de la Universidad del Pacífico (Acuerdo No. 014 de 2005) y;

Considerando

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de la Autonomía universitaria, a través del cual se le concede a las Universidades la facultad de regirse por sus propios estatutos conforme a la ley.

Que la ley 115 de 1994 señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

Que el Decreto 2566 de 2003 reafirmó la importancia que genera para las Universidades mantener contacto directo y permanente con sus egresados; el artículo 14 del citado Decreto establece la necesidad de políticas y estrategias sobre el seguimiento a egresados de a saber:

La institución deberá demostrar la existencia de políticas y estrategias de seguimiento a egresados que:

- Permitan valorar el impacto social del programa y el desempeño laboral de sus egresados, para su revisión y reestructuración, cuando sea necesario.
- Faciliten el aprovechamiento de los egresados y
- Estimulen el intercambio de experiencias profesionales e investigativas.

Que La Universidad del Pacífico es una Institución de Educación Superior, de carácter público, autónomo, democrático que tiene como misión, generar, compartir y transmitir el conocimiento; ofrecer con calidad el servicio público de educación superior; formar ciudadanos éticos, responsables, comprometidos con su comunidad, con el desarrollo sostenible y con el reconocimiento de su identidad cultural y de los valores humanos; mantener alianzas con entidades nacionales e internacionales y, contribuir al desarrollo de la región pacífica y de la nación colombiana.

Que mediante el Acuerdo Superior No. 009 del 01 de julio de 2015 modificado por el Acuerdo Superior No. (-----) se adoptó la Política Institucional para los egresados de la Universidad del Pacífico, como un apuesta estratégica en función de lograr un mayor posicionamiento de la Institución en el contexto social a nivel Regional, Nacional e Internacional, mediante la creación, sostenimiento y desarrollo efectivo de políticas y acciones, que posibiliten fortalecimiento de una relación constructiva entre la Universidad y sus Egresados.

Que lograr adoptar la política Institucional de Egresados de la Universidad del Pacifico ha sido un factor determinante para avanzar hacia la consolidación de una Institución que promueve el relacionamiento con sus egresados.

Que se hace necesario reglamentar el Acuerdo Superior 009 de 2015 modificado por el Acuerdo Superior No (.....) toda vez que, un verdadero seguimiento a egresados es fundamental para generar un cambio profundo en la sociedad. Las universidades son una fábrica de conocimiento a través de la cual se fomenta una transformación académica y social, formando profesionales críticos, éticos y acuciosos en la generación de alternativas que propendan por una mejor sociedad.

En mérito de lo expuesto,

Resuelve

Título Único

De la Reglamentación de la Política Institucional de Egresados

Capítulo I

Campo de Aplicación

Artículo Primero. Definición de Egresados. El presente reglamento aplica para todos los egresados de la Universidad del Pacifico; Se considera egresado a la persona que la Universidad del Pacífico haya otorgado Título académico, previa aprobación de todas las asignaturas del respectivo plan de estudios y que cumpla con los demás requisitos académicos y administrativos exigidos por la Universidad

Capítulo II

Derechos y Deberes de los Egresados de la Universidad del Pacífico

Artículo Segundo. Derechos. Son Derechos de los egresados de la Universidad del Pacífico los siguientes:

- 1) Ser reconocido como egresados de la Universidad del Pacífico; para lo cual tendrá derecho a un carné de uso personal e intransferible. En caso de pérdida o deterioro deberá solicitar por escrito el duplicado a la Oficina de Egresados, previa cancelación de los derechos pecuniarios establecidos por la Universidad.
- 2) Acceder al Campus Universitarios y demás espacios e instalaciones de la Universidad.
- 3) Participar en los diferentes programas, eventos y demás actividades culturales, científicas, sociales, recreativas y académicas organizados por la Universidad a través de la dependencia competente.
- 4) Hacer uso de todos los servicios y beneficios que brinda la Dirección de Bienestar Universitario
- 5) Hacer parte de los Grupos de Investigación, Deportivos, Académicos, Artísticos y Culturales de la Universidad.
- 6) Elegir y ser elegido en las elecciones del Representante de Egresados de la Universidad del Pacífico.
- 7) Actualizar su información personal, profesional y laboral en las bases de datos de la Universidad, a través de la Oficina de Egresados.

- 8) Recibir trato respetuoso por parte de Directivas, Docentes, Compañeros y Personal Administrativo de la Universidad.
- 9) Utilizar los recursos docentes y educativos de la Universidad y acceder a todas las fuentes de información dispuestas para su servicio de acuerdo con los reglamentos respectivos.
- 10) Presentar solicitudes respetuosas verbal o por escrito y recibir respuesta oportuna.
- 11) Asociarse o formar organizaciones de acuerdo con la Constitución y la Ley.
- 12) Participar en las convocatorias y oportunidades laborales que se divulgan a través de la Oficina de Egresados y/o Proyección social.
- 13) Acceder a los servicios de Biblioteca mediante consulta de material bibliográfico y préstamos externo, capacitaciones y acceso a base de datos y recursos electrónicos, según disposiciones y políticas que establezca la Biblioteca de la Universidad.
- 14) Recibir reconocimiento y/o distinciones por el destacado ejercicio de su labor profesional
- 15) Hacer uso de las salas de sistema de la Universidad según disposiciones y políticas establecidas para ello.
- 16) Obtener descuentos para programas de posgrado y educación continuada (seminarios, foros, talleres, cursos, congresos, conferencias diplomados entre otros).

Artículo Tercero. Deberes. Son Deberes de los Egresados los siguientes:

- 1) Suministrar los datos e información necesaria para garantizar la permanente comunicación, seguimiento sistemático y evaluación de su impacto.
- 2) Diligenciar la encuesta de seguimiento a egresados en cuatro momentos de tiempo: al momento del grado y un (1) año, tres (3) y cinco (5) años después de haber obtenido el respectivo Título académico.

- 3) Contribuir a través de su desempeño profesional y laboral al reconocimiento positivo de la Universidad del Pacífico.
- 4) Conocer, acatar y cumplir íntegramente los Estatutos y demás Reglamentos de la Universidad.
- 5) Respetar el buen nombre de la Universidad dentro y fuera del Campus Universitario y demás instalaciones de la Universidad.
- 6) Cuidar, proteger y conservar los Bienes de la Universidad que estén a su servicio y responder por los daños que ocasione.
- 7) Asistir y participar en los Encuentros de Egresados que organice la Universidad.
- 8) Llevar con responsabilidad de vocería del estamento de egresados en los órganos de dirección.
- 9) Dar un trato cordial y respetuoso a todos los miembros de la comunidad Universitaria.
- 10) Exhibir una conducta Honesta en el ejercicio de su profesión.

Capítulo III

Del Programa de Egresados de la Universidad Del Pacífico

Artículo Cuarto. Creación Del Programa De Egresados. Crear el Programa de Egresados de la Universidad del Pacífico, el cual estará adscrito a la Dirección de Proyección Social de la Universidad del Pacífico.

Artículo Quinto. Misión Fortalecer los lazos y el relacionamiento entre la Universidad y sus Egresados, en aras de propender por su bienestar y crecimiento personal, profesional y laboral.

Integrando el seguimiento, evaluación y valoración de la pertinencia, calidad y competitividad de los programas académicos ofertados por la Universidad y su impacto social a nivel Regional, Nacional e Internacional.

Artículo Sexto. Visión En el año 2030 consolidará sus esfuerzos mediante el acompañamiento institucional en el ejercicio de la labor profesional de sus egresados generando un impacto positivo y transformador en el desarrollo integral de nuestra Región.

Artículo Séptimo. Presupuesto. El Programa de Egresados de la Universidad del Pacífico contará para su funcionamiento con un presupuesto que será presentado formalmente al Rector por el Director (a) de Proyección Social para su aprobación ante el Consejo Superior Universitario y posterior incorporación al presupuesto General de la Universidad.

Artículo Octavo. Conformación. El Programa de Egresados estará conformado por un Coordinador (a), un(a) profesional de apoyo y una secretaria(o). No obstante, de acuerdo con la necesidad y capacidad financiera de la institución, el Rector podrá realizar los nombramientos y la designación de recursos económicos y humanos que considere necesarios para el cumplimiento de sus planes estratégicos, sin desconocer lo establecido el acuerdo N°.009 del 01 de julio de 2015 que da soporte al presente reglamento.

Parágrafo Primero. El Coordinador(a) del programa de Egresados será el encargado de gestionar la articulación de los Egresados con los ejes Misionales, las Diferentes dependencias, promoviendo el sentido de pertenencia entre las partes.

Parágrafo Segundo. El Programa de Egresados presentara un Plan estratégico de acción a fin de generar dinámicas adecuadas y oportunas que permitan construir y fortalecer el vínculo de los

egresados con todas las áreas y dependencias del Alma Mater y el sector externo. El programa de egresado tendrá un portafolio de servicios de oferta Institucional dirigido a sus Egresados, de acuerdo a sus intereses y la cooperación mutua.

Artículo Noveno. Encuentro de Egresados. La Dirección de Proyección Social a través del Programa de Egresados y con el apoyo de Bienestar Universitario, organizará anualmente el “*encuentro de egresados*”, espacio diseñado para promover y fortalecer la relación con la Universidad y compartir vivencias personales, laborales y profesionales.

Capítulo IV

Del Observatorio y Promoción Laboral

Artículo Décimo. Creación Observatorio Laboral. Crear el Observatorio Laboral, adscrito a Proyección Social, encargado de realizar el análisis de pertinencia de los programas académicos, diagnósticos sobre el tipo de profesional que está demandando el mercado laboral en Colombia, la Región y el Distrito de Buenaventura, y en particular determinar el impacto social de los egresados de la Universidad del Pacífico.

Parágrafo Primero. El resultado de los análisis realizados por el observatorio laboral universitario debe convertirse en criterios para la toma de decisiones estratégicas y realizar ajustes al currículo de los programas.

Parágrafo Segundo. El Observatorio Laboral desarrollara sus acciones en articulación directa con los programas académicos, la Dirección de Investigaciones, demás dependencias de la Universidad del Pacifico y en especial con la Bolsa de Empleo Universitaria mediante el cual

confluyan procesos de sistematización, interlocución virtual que acopie información pertinente de la situación laboral de los egresados de la Universidad del Pacífico. En ese orden de ideas, la estructuración de la plataforma virtual en el sitio Web y en otros canales de comunicación audiovisual de la Universidad del Pacífico, serán herramientas claves para cumplir con esta finalidad.

Artículo Décimo Primero. Funciones Del Observatorio Laboral. El Observatorio Laboral de la Universidad del Pacífico tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer relación y comunicación permanente con instituciones públicas, privadas, ONG's y otras asociaciones y agremiaciones para determinar los perfiles de formación demandados por dichas instituciones.
2. Estudiar, analizar y adoptar estratégicamente nuevos derroteros de acuerdo con las variaciones del contexto y las perspectivas necesarias que permitan ofertar a los egresados en el concierto de las situaciones de orden laboral.

Desarrollar procesos de investigación y análisis permanentes de las oportunidades que ofrece el entorno local, nacional e internacional en materia de inserción de los egresados de la Universidad del Pacífico en el mercado laboral.

Artículo Décimo Segundo. Creación Programa De Promoción Laboral. Crear el Programa de Promoción Laboral, como apoyo al Observatorio Laboral Universitario, encargado de dar a conocer al sector empresarial público y privado, el perfil profesional de los graduados, así como la utilidad y relevancia de sus conocimientos, no sólo a razón de las áreas disciplinarias específicas, sino también, por las excelentes cualidades formativas y las altas calidades humanas, técnicas y profesionales del Egresado de la Universidad del Pacífico.

La promoción laboral debe contar con estrategias que faciliten la vinculación la laboral de los Egresados de la Universidad del Pacífico al interior de la Alma Máter, con ocasión a la necesidad de investigación, proyección social, docencia y administración universitaria.

Artículo Décimo Tercero. Funciones Del Programa De Promoción Laboral: El Programa de Promoción Laboral tendrá las siguientes funciones:

1. Divulgar y promocionar los diversos campos de aplicación laboral del perfil de los Egresados de la Universidad del Pacífico en espacio Local, Nacional e Internacional.
2. Identificar actores estatales y no gubernamentales a Nivel Regional, Nacional e Internacional que representan fuentes potenciales de oportunidades laborales para los perfiles de los Egresados de la Universidad del pacífico.
3. Orientar oportunidades de acceso de los Egresados de la Universidad del Pacífico al mercado laboral considerando los perfiles requeridos en cada caso.
4. Canalizar las oportunidades de vinculación laboral de los egresados al interior del Alma Mater, estableciendo las mediaciones a que haya lugar entre las dependencias o unidades respectivas de conformidad con los procedimientos adoptados por la institución para tal fin.

Artículo Décimo Cuarto. Acciones Estratégicas. El Programa de Promoción Laboral realizara las siguientes acciones estratégicas:

1. Administración, Seguimiento y Control de la Bolsa de Empleo Universitaria

2. Establecer mecanismos de vinculación laboral de los Egresados de la Universidad del Pacífico a los diferentes planes, programas, proyectos y opciones laborales al interior de la Universidad.

Parágrafo. La Universidad del Pacífico creará y reglamentará la Bolsa de Empleo Universitaria para que sus Egresados puedan postularse a las vacantes publicadas en el medio de comunicación que la universidad destine para ello, de acuerdo con su perfil y necesidades del mercado laboral.

Artículo Décimo Quinto. Feria de Empleabilidad. Dirección de Proyección social a través del Programa de Egresados organizaran anualmente la feria de la empleabilidad, en aras de contribuir a un mejor posicionamiento en el mercado laboral de nuestros egresados.

Capítulo V

De los Estímulos Académicos

Artículo Décimo Sexto. Beca Al Mérito Y A La Excelencia Académica “Omar Murillo”. La Universidad del Pacífico otorgara una beca del ochenta por ciento (80%) del valor de los derechos básicos de matrícula para realizar estudios de posgrado a nivel de especialización o maestría en cualquier Universidad PÚBLICA del territorio colombiano. El acceso a estudios de posgrados estará supeditado a las reglamentaciones y condiciones de los convenios vigentes en esta materia a los cuales está suscrita la Universidad Pacífico.

Parágrafo. El Consejo Académico de la Universidad del Pacífico establecerá el proceso de selección del Egresado Becario.

Artículo Décimo Séptimo Requisitos. Son requisitos para acceder a la Beca al Mérito y a la Excelencia Académica “Omar Barona Murillo” los siguientes:

1. El Egresado haber cursado sus estudios de pregrado sin retrasos por pérdida de materia o retiro, a excepción de acontecimientos fortuitos por enfermedad o cancelación del semestre por parte de la Universidad.
2. El Egresado durante la realización del pregrado no debe haber recibido ninguna sanción disciplinaria o suspensión por parte de la Universidad del Pacífico.
3. El Egresado debe haber obtenido el mejor promedio en sus respectivas cohortes, en un periodo de dos años.
4. El Egresado debe estar previamente admitido en un programa de posgrado de cualquier Universidad pública del territorio Nacional. el programa de pregrado debe ser de importancia estratégica para la Universidad del Pacífico; es decir que sean pertinentes para la Universidad y Región.

Parágrafo. El Egresado Becario deberá establecer un compromiso de retribución, que será determinado por el Consejo Académico de la Universidad del Pacífico.

Artículo Décimo Octavo. Vinculación Laboral: Los egresados que hayan registrado el promedio acumulado de calificaciones más alto de sus respectivas cohortes, en cada uno de los programas académicos que oferta la institución y aquellos que se hayan graduado con tesis meritoria a nivel de lauro, podrán vincularse a la Universidad del Pacífico como *Docentes Auxiliares*.

Parágrafo. Entiéndase por cohorte a los estudiantes que ingresan y se gradúan en un tiempo cronológico estipulado que no se hayan atrasado en su pensum académico, matrícula académica, repetición de asignatura y otros.

Nivel de Lauro o Tesis meritoria se refiere al estudio u investigación que presenta un estudiante para obtener el título profesional en un programa de pregrado y que por su alto contenido y

aporte al área del conocimiento de la que se gradúa obtiene un reconocimiento por parte de la comunidad académica de la disciplina, previo cumplimiento de los requisitos legales y procedimentales de la Universidad del Pacífico y el programa académico del que se graduó

Artículo Décimo Noveno. Requisitos Además de los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior No. 003 de 2009 para esta modalidad de vinculación, se establecerán los siguientes:

1. Debe existir capacidad Institucional y vacantes para el perfil del Egresado.
2. El Egresado debe demostrar voluntad de vincularse a la Universidad bajo esta modalidad, a través de una carta de intención.
3. El Egresado debe acreditar la realización de un Diplomado o Curso de Docencia Universitaria impartido por una Institución de Educación Superior.
4. Debe existir recomendación expresa del Director del Programa Académico cursado por el egresado o aprobación del Comité del programa

Artículo Vigésimo. Educación Continuada. La Universidad del Pacífico ofertará de manera permanente cursos, talleres, seminarios, diplomados, capacitaciones y otra actividad de formación en la modalidad de educación continuada, en los cuales, los egresados de la Universidad del Pacífico obtendrán un descuento del diez por ciento (10%) del valor de la matrícula básica. Previa presentación del carné o acta de grado que lo acredite como tal.

Parágrafo. La Dirección de Proyección Social a través del Programa de Egresados, podrá previa asignación presupuestal, organizar y ofertar gratuitamente eventos de formación académica en temas puntuales que contribuyan al crecimiento personal y profesional del egresado.

Artículo Vigésimo Primero. Incentivo Académico. La Universidad del Pacífico otorgará a sus egresados un descuento del diez por ciento (10%) del valor de los derechos básicos de matrícula

en los estudios de posgrado a nivel de especialización o maestría que se ofrezcan al interior de la Institución.

Parágrafo. Los descuentos que otorgue la Universidad del Pacífico no serán acumulables con ningún otro descuento Legal o Estatutario.

Capítulo VI

Lineamientos Estratégicos

Artículo Vigésimo Segundo. La Universidad del Pacífico, a través de la Dirección de Proyección Social con su Programa de Egresados, desarrollará el Sistema de Seguimiento a egresados **ASEG UNIPACIFICO**, que brindará información relacionada con: datos de identificación personal, desempeño profesional y áreas de desarrollo profesional, entorno laboral, actualización profesional y formación académica posgradual entre otros.

Artículo Vigésimo Tercero. La Universidad del Pacífico formulará y creará la Oficina de Emprendimiento y Gestión Empresarial **OFEGEM**, dentro de la cual se pretende dar respuesta a las necesidades de los egresados en términos de plantear la inserción en las dinámicas socioeconómicas locales y regionales, la gestión de las ideas, la génesis de procesos asociativos y la promoción de nuevas formas de gestión del talento humano.

Artículo Vigésimo Cuarto. La Universidad del Pacífico, a través de la Dirección de Proyección Social con su Programa de Egresados, desarrollará acciones tendientes a que el estamento de egresados este articulado con las políticas institucionales y los órganos misionales. Para el caso se señala la participación en los comités curriculares de programa, en política de investigaciones, política de internacionalización, entre otras.

Artículo Vigésimo Quinto. Fortalecimiento Empresarial. la Universidad del Pacífico, convocará a las asociaciones, agremiaciones, empresarios y grupos de egresados emprendedores cada año para realizar proceso de reconocimiento y actualización de acuerdo mutuo con estas comunidades. En ese sentido movilizará esfuerzos, estímulos y acompañamiento permanente hacia la formación de diversas formas de organización y cohesión disciplinar e interdisciplinar con las agremiaciones y asociaciones de egresados.

Capítulo VII

Disposiciones Finales

Artículo Vigésimo Sexto. Participación En Actividades De Bienestar Universitario. Los egresados podrán participar en los programas artísticos, culturales, deportivos, recreativos, de promoción en salud y acompañamiento psicosocial, y demás procesos y escenarios institucionales desarrollados por Bienestar Universitario. Para hacer uso de estos servicios el Egresado debe estar registrado en el centro de egresados y presentar el carné correspondiente ante el comité o personal encargado del área que lleva acabo la actividad.

Parágrafo. En cuanto a la participación de los egresados en los grupos representativos, el presente reglamento se somete a las disposiciones o normatividades que ASCUN determine en relación con el estamento egresado.

Artículo Vigésimo Séptimo. La Universidad del Pacífico hará un reconocimiento y distinción a aquellos egresados que, por su trayectoria profesional, académica, social, cultural, artística, investigativa, científica y deportiva hayan dejado en alto el nombre de la Universidad y contribuido con el desarrollo de la región.

Parágrafo. El Consejo Superior Universitario establecerá los parámetros para la entrega de distinciones e incentivos a egresados destacados.

Artículo Vigésimo Octavo. Al momento de la graduación La Universidad del pacífico entregara al egresado un ejemplar del presente reglamento, tamaño bolsillo.

Artículo Vigésimo Quinto. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en la ciudad de Cali, a los _____ días del mes de _____ de 2018

Comuníquese y Cúmplase

Presidente

Secretario

Elaborado por. Lizeth Y. Moreno – Asesora Jurídica Unipacífico.